

# Sesión 4ª, en martes 24 de enero de 1956

Ordinaria

(De 16 a 19)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI (DON FERNANDO)*

*SECRETARIO, EL SEÑOR HERNAN BORCHERT RAMIREZ*

---

## INDICE

*Versión taquigráfica*

	<u>Pág.</u>
<b>I. ASISTENCIA</b> .....	128
<b>II. APERTURA DE LA SESION</b> .....	128
<b>III. TRAMITACION DE ACTAS</b> .....	128
<b>IV. LECTURA DE LA CUENTA</b> .....	128
Petición de destitución del Superintendente de Seguridad Social. Cali- ficación de urgencia. Cuestión reglamentaria.. . . . .	128
<b>V. ORDEN DEL DIA:</b>	
Proyecto sobre Referéndum Salitrero. (Se prorroga plazo a la Co- misión) . . . . .	132
Proyecto sobre régimen de puerto libre para Chiloé, Aisén y Maga- llanes. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueban). . .130, 132 y	133

Proyecto que concede préstamo extraordinario al personal administrativo, de servicios menores y de talleres de las empresas periódicas, fotograbadores e imprentas de obras. (Se exime de Comisión y se aprueba) . . . . .	131, 132 y	133
Proyecto que autoriza al Banco del Estado para emitir bonos reajustables y destinar su producto a obras de agua potable en Antofagasta. (Se exime de Comisión y se aprueba) . . . . .	133 y	134
Supresión de sesión. (Se acuerda) . . . . .		133
Integración de Comisiones. (Se aprueba) . . . . .		134

**VI. INCIDENTES:**

Observaciones del Ejecutivo a un proyecto sobre construcción de túneles y caminos en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua. (Observaciones del señor Martínez) . . . . .		135
Actuación de la delegación de Chile a la Décima Asamblea General de las Naciones Unidas. (Observaciones del señor Pérez de Arce) . . . . .		135
Publicación de discursos. (Se acuerda) . . . . .	141 y	147
Acuerdo de la Municipalidad de Punta Arenas sobre venta de terrenos fiscales a un particular. Oficio. (Observaciones del señor González Madariaga) . . . . .		141
Límites entre Chile y Argentina en el valle de California. Oficio. (Observaciones del señor González Madariaga) . . . . .		143
Restricción de créditos a la agricultura. Oficio. (Observaciones del señor Curti) . . . . .		147

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 2ª, en 11 de enero de 1956 . . . . .		151
---	--	-----

**DOCUMENTOS:**

1.—Mensaje del Ejecutivo que solicita acuerdo del Senado para exonerar al señor Guillermo Torres Orregó de su cargo de Superintendente de Seguridad Social . . . . .		154
2.—Oficio de la Cámara de Diputados con el que ésta comunica los acuerdos adoptados en relación con las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre régimen de puerto libre para Chiloé, Aisén, y Magallanes . . . . .		163
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza al Banco del Estado para emitir bonos reajustables y destinar su producto a obras de agua potable en Antofagasta . . . . .		166
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que concede préstamo extraordinario al personal administrativo, de servicios menores y de talleres de las empresas periódicas, fotograbadores e imprentas de obras . . . . .		167
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre bonificación a actuales pensionados del Servicio de Seguro Social y de la Caja de la Marina Mercante Nacional . . . . .		167

	Pág.
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza un aumento de capital a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios . . . . .	168
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica las leyes N <sup>os</sup> 6.808 y 7.774, sobre incorporación de los Agentes Generales de Aduanas al régimen de previsión de la Caja de la Marina Mercante Nacional . . . . .	168
8.—Oficio del Ministro de Relaciones Exteriores con el que éste responde a observaciones del señor González Madariaga sobre límites entre Chile y Argentina en el valle de California . . . . .	170
9.—Oficio del Ministro de Hacienda con el que éste comunica los compromisos más urgentes que se cancelarán a tipos preferenciales de cambio . . . . .	171
10.—Oficio del Ministro de Salud Pública con el que éste responde a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre construcción de hospital en Talcahuano . . . . .	172
11.—Oficio del Ministro de Defensa con el que éste contesta a petición de los señores Marín y Cerda en relación con la cuestión de límites entre Chile y Argentina en el valle de California . . . . .	172

## VERSION TAQUIGRAFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre Doolan, Hbto.	—Lavandero, Jorge
—Ahumada, Gerardo	—Marín, Raúl
—Alessandri, Eduardo	—Martínez, Carlos A.
—Alessandri, Fernando	—Martones, Humberto
—Allende, Salvador	—Matte, Arturo
—Ampuero, Raúl	—Mora, Marcial
—Bellolio, Blas	—Opasso, Pedro
—Cerdeña, Alfredo	—Pedregal, Alberto del
—Coloma, Juan Antonio	—Pereira, Julio
—Correa, Ulises	—Pérez de Arce, Gmo.
—Cruz-Coke, Eduardo	—Poplepovic, Pedro
—Curti, Enrique	—Prieto, Joaquín
—Faivovich, Angel	—Quinteros, Luis
—Frei, Eduardo	—Rettig, Raúl
—García, José	—Rivera, Gustavo.
—González M., Exequiel	—Torres, Isauro
—González, Eugenio.	

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

## PRIMERA HORA

## II.—APERTURA DE LA SESION

Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 2ª, en 11 de enero, aprobada.

El acta de la sesión 3ª, en 17 de enero, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos)

## IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

## Mensajes

Siete de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero comunica que ha acordado incluir, entre las materias de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley que autoriza al Servicio de Seguro Social para tomar los bonos de la deuda interna a que se refiere el artículo 2º de la ley Nº 11.856.

—Se manda archivar.

Con los cinco siguientes solicita el acuerdo del Senado para conferir los siguientes empleos en las Fuerzas Armadas:

A General de División, los Generales de Brigada señores René Vidal Merino y Luis Vidal Vargas.

A Vicealmirante de la Armada Nacional, el Contraalmirante don Jorge Araos Salinas.

A Contraalmirante, el Capitán de Navío, señor Erwin Gundlach Pozo, y

A Capitán de Navío, el Capitán de Fragata señor Guillermo Kopaitic O'Neill.

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el último, solicita el acuerdo del Senado para exonerar al señor Guillermo Torres Orrego de su cargo de Superintendente de Seguridad Social. El Ejecutivo hace presente la urgencia en el Mensaje original. (Véase en los anexos, documento 1).

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).— Corresponde calificar la urgencia.

El señor RETTIG.—¿De qué, señor Presidente?

El señor QUINTEROS.—¿Me permite la palabra? Quiero consultar a la Sala sobre si procede el trámite de urgencia cuando se trata de obtener el asentimiento del Senado para destituir a algún funcionario:

El señor RETTIG.—El caso lo resuelve el artículo 129 del Reglamento del Senado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El problema está resuelto expresamente en el artículo 129 del Reglamento, en relación con el número 6º del artículo 42 de la Constitución Política del Estado.

El señor QUINTEROS.—Muchas gracias.

El señor RETTIG.—Sobre el particular, quiero formular una consulta a la Mesa.

Según el artículo 59 de la Constitución Política, cada una de las Cámaras puede funcionar separadamente para asuntos de su exclusiva atribución.

Supongamos que empiece a correr, respecto a este asunto, el plazo de treinta días de que habla el número 6º del artículo 42 y sea clausurada la legislatura extraordinaria. ¿Se prorroga el plazo de treinta días? A mi juicio, no.

Quiero que el Senado decida este punto, para saber a qué atenernos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Entiendo, señor Senador, que no piensa clausurarse la legislatura extraordinaria, sino sólo suspenderse, como el año pasado.

El señor RETTIG.—En todo caso, subsiste mi pregunta.

En el caso eventual de la clausura, ¿se prorroga el plazo de treinta días de que habla el artículo 42, número 6º? A mi juicio, no, porque se trata de una atribución privativa del Senado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—No podría pronunciarme

al respecto, sin estudiar el caso más a fondo.

El señor RETTIG.—¿Por qué no consultamos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento hasta mañana? Porque podemos vernos envueltos en incidentes desagradables con el Ejecutivo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En todo caso, si se llega a producir la situación que teme Su Señoría, la Mesa se pondrá al habla con el señor Ministro del Interior para que retire la urgencia respecto de este asunto, hasta que el Congreso vuelva a reunirse.

El señor RETTIG.—No dudo de que así lo hará el señor Presidente; pero me parece que, además de esta solución por vía personal, la Comisión debe informarnos sobre la materia.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Solicito el asentimiento del Senado...

El señor RETTIG.—Formulo indicación en este sentido.

El señor TORRES.—Se va a sentar un precedente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite la palabra sobre la Cuenta?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Estamos en la Cuenta.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se ha dado cuenta de...

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿Me perdona, señor Senador?

Creo que es conveniente despachar, primero, la indicación del Honorable señor Rettig.

El señor QUINTEROS.—Respecto del caso referente al señor Guillermo Torres Orrego, quiero decir que la Constitución, en su artículo 46, autoriza la manifestación de urgencia para los proyectos de ley. Dice lo siguiente: "El Presidente de la República podrá hacer presente la urgencia en el despacho de un proyecto"

Me parece que aquí se está hablando de la formación de las leyes.

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).—El artículo que ha mencionado el señor Senador se refiere, en realidad, a las urgencias respecto de los proyectos de ley, pero el N° 6° del artículo 42, considera expresamente casos como el que llama la atención de Su Señoría.

El señor QUINTEROS.—Tiene toda la razón, señor Presidente.

Pido que se me excuse.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Presidente?

Ha llegado un oficio de la Cámara de Diputados que incide en el proyecto de ley que declara puertos libres a Chiloé, Aisén y Magallanes.

Rogaría al Senado que sea tratado sobre tabla.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Una vez terminada la Cuenta, podrá ser considerada la petición de Su Señoría.

Si no hay oposición, se dará por aprobada la indicación del Honorable señor Rettig para formular la consulta a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia respecto de la disposición contenida en el artículo 59 de la Constitución.

Acordado.

¿El Honorable señor Rettig pidió también la calificación de urgencia respecto de la materia en que incide su indicación?

El señor RETTIG.—No, señor Presidente.

El señor MARTONES.—Podríamos esperar el informe de la Comisión.

El señor RETTIG.—Yo sólo deseo que se aclare el punto de orden constitucional.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Parece que hay acuerdo para que la urgencia sea calificada de "simple".

El señor PRIETO.—Simple urgencia.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si al Senado le parece, se calificará de "simple" la urgencia

Acordado

#### Oficios

El señor PROSECRETARIO.—9 de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado las modificaciones del Senado al proyecto de ley sobre estabilización de sueldos, salarios y precios

Con el segundo comunica que ha tenido a bien acceder a la petición de S. E. el Presidente de la República en orden a retirar de la consideración del Congreso Nacional el proyecto de ley que concede indemnización a los obreros de la Línea Aérea Nacional.

—*Se mandan archivar.*

Con el tercero comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto de ley que prorroga el plazo fijado en el artículo 22 de la ley N° 11.828, que ordenó la dictación del Estatuto de los Trabajadores del Cobre.

—*Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Con el cuarto comunica los acuerdos adoptados respecto a las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que establece un régimen aduanero especial para las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes. (Véase en los anexos, documento 2).

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Este es el proyecto al cual se refería el Honorable señor González Madariaga.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Al término de la Cuenta, será considerada la petición formulada respecto de este asunto.

El señor OPASO.—Respecto de este proyecto, solicito el acuerdo del Senado para que sea eximido del trámite de Comisión y se trate sobre tabla.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Terminada la cuenta, el Senado se pronunciará respecto de las indicaciones formuladas por los Honorables señores González Madariaga y Opaso.

El señor PROSECRETARIO.—Con los cinco restantes comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza al Servicio de Seguro Social para invertir fondos en la construcción de obras de agua potable para Antofagasta. (Véase en los anexos, Documento 3).

2) El que consulta un préstamo extraordinario al personal administrativo, de servicios menores y de talleres de las empresas de periodistas, fotograbadores e imprentas de obras. (Véase en los anexos, Documento 4).

El señor FAIVOVICH.—¿Me permite, señor Presidente?

Ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Sala para que este proyecto sea eximido del trámite Comisión. Es muy simple. Consiste en autorizar a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas para conceder préstamos a este personal, con cargo a la devolución de fondos que le hará el Fisco. Es similar a una iniciativa despachada por el Congreso que se refiere a los periodistas y personal de los talleres de imprenta. Este se refiere al personal de los talleres fiscales, que tiene su iniciativa en el Ejecutivo y no supone gastos, porque se financia con cargo a los fondos que el propio Fisco adeuda a la Caja de Empleados Públicos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Creo que no habría inconveniente, señor Presidente.

El señor FAIVOVICH.—Por eso, solicito que este proyecto sea despachado sobre tabla.

El señor MORA.—¿Me permite, señor Presidente?

Hay, además, otro proyecto que viene en la Cuenta, relativo a una autorización al Banco del Estado para que invierta fondos en la construcción de obras de agua potable en Antofagasta. Hay consenso unánime en el norte para solicitar que esta iniciativa se despache cuanto antes y formulo indicación en ese sentido.

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).—Terminada la Cuenta, se resolverá sobre estas indicaciones

El señor PROSECRETARIO.—3) El que otorga una bonificación a los actuales pensionados de vejez, invalidez, viudez y orfandad del Servicio de Seguro Social y de la Sección Tripulantes y Obreros Marítimos de la Caja de la Marina Mercante Nacional. (Véase en los anexos, documento 5).

—Pasa a la Comisión de Salud Pública y a la de Hacienda, en su caso.

4) El que autoriza un aumento de capital a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios. (Véase en los anexos, documento 6).

—Pasa a la Comisión de Salud Pública.

5) El que modifica las leyes N<sup>os</sup> 6.808 y 7.774, que incorporaron al régimen de previsión de la Caja de la Marina Mercante Nacional a los Agentes Generales de Aduana. (Véase en los anexos, documento 7).

—Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y a la de Hacienda, en su caso.

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el que contesta observaciones formuladas en esta Corporación por el H. Senador señor Exequiel González Madariaga, relacionadas con el problema limitrofe de Palena y Río Encuentro. (Véase en los anexos, documento 8).

Uno del señor Ministro de Hacienda con el que comunica los compromisos más urgentes que se cancelarán a tipos preferenciales de cambio. (Véase en los anexos, documento 9).

Uno del señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social con el que contesta observaciones formuladas por el H. Senador señor Aguirre Doolan, relacionadas con la construcción de un Hospital en la ciudad de Talcahuano. (Véase en los anexos, documento 10).

Uno del señor Ministro de Defensa con el que contesta otro de esta Corporación, enviado a petición de los H. Senadores

señores Marín y Cerda, en que se solicitaban mapas de la zona comprendida entre el cerro La Virgen y el río Encuentro y manifiesta que ellos deben ser solicitados al Ministerio de Relaciones Exteriores. (Véase en los anexos, documento 11).

Uno del señor Contralor General de la República con el que remite los antecedentes del decreto de insistencia N° 207, del Ministerio del Interior, que reemplaza los artículos 30 y 36 del Título I del decreto N° 997, de 1952, del mismo Ministerio.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

#### Solicitudes

Una de don Francisco Covarrubias en la que pide copia autorizada de los documentos que indica.

—*Se accede a lo solicitado.*

#### Telegramas

De diversas instituciones y personas en la que se refieren a los siguientes asuntos:

- 1) Estado de sitio.
- 2) Puerto Libre de Magallanes, Aisén y Chiloé.

—*Se mandan archivar.*

### V. ORDEN DEL DIA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—No hay asuntos en tabla.

#### REFERENDUM SALITRERO.—AMPLIACION DE PLAZO PARA INFORME DE COMISION

El señor CURTI.—¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Economía y Comercio tiene en estudio el "Referéndum Salitre-ro" y, aun cuando ha celebrado numerosas y muy largas sesiones para escuchar a los diversos sectores, no ha podido completar su estudio ni despachar este proyecto. Como el plazo de urgencia acorda-

do por la Sala vence en el día de hoy, pido al señor Presidente que recabe el asentimiento de la Sala para prorrogar el plazo fijado para informe, hasta el martes próximo, día en que éste podría estar a disposición de la Sala.

El señor RIVERA.—¿Me permite, señor Presidente?

Quizás olvida el señor Presidente de la Comisión que el acuerdo del Senado fué dar plazo a la Comisión de Economía hasta el sábado, dejar el lunes para que estudie el proyecto la Comisión de Hacienda y tratarlo en la Sala el martes.

El señor CURTI.—Me he referido al plazo fijado a ambas Comisiones.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿Habría acuerdo para proceder en la forma propuesta por los Honorables señores Curti y Rivera?

Acordado.

#### REGIMEN ADUANERO ESPECIAL PARA CHILOE, AISEN Y MAGALLANES.—PREFERENCIA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En seguida, corresponde pronunciarse sobre la indicación formulada por los Honorables señores González Madariaga y Opaso, para tratar sobre tabla las observaciones del Ejecutivo recaídas en el proyecto que establece el régimen de puerto libre para las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes.

El señor CORREA.—¡No hay oposición!

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Aprobada.

#### PRESTAMO EXTRAORDINARIO A FOTOGRAFADORES Y OTRO PERSONAL DE IMPRENTAS Y DIARIOS.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El Honorable señor Favovich ha formulado indicación para eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que autoriza un préstamo extraordinario "al personal, ad-



ministrativo, de servicios menores y de talleres de las empresas periodísticas, fotograbadores e imprentas de obra”.

Si no hay oposición, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

**RECURSOS PARA OBRAS DE AGUA POTABLE EN ANTOFAGASTA.—PREFERENCIA.**

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El Honorable señor Mora ha formulado indicación con el mismo objeto de la anteriormente aprobada, en relación con el próyecto que autoriza al Banco del Estado para invertir fondos en las obras de agua potable de Antofagasta.

Si no hay oposición, la daré por aprobada.

Aprobada.

**SUPRESION DE SESION**

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Como no hay asuntos en estado de tabla, podría suprimirse la sesión ordinaria de mañana, miércoles.

Si no hay oposición, así se acordará. Acordado.

**REGIMEN ADUANERO ESPECIAL PARA CHILOE, AISEN Y MAGALLANES**

El señor SECRETARIO.—En primer lugar, corresponde discutir las observaciones del Ejecutivo recaídas en el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, que establece un régimen aduanero especial para las provincias de Chiloé, Aisen y Magallanes.

—*Las observaciones del Ejecutivo figuran en los Anexos de esta sesión, documento N° 2, página N° 163.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión las observaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor MARTINEZ.—¿Me permite, señor Presidente?

Parece que hay acuerdo en la Sala para proceder en la misma forma que la Cá-

mara de Diputados, respecto de las observaciones del Ejecutivo; de manera que podría omitirse su lectura.

El señor OPASO.—¿Que se apruebe como lo hizo la Cámara de Diputados!

El señor LAVANDERO.—¡Sí, señor Presidente, sobre eso hay acuerdo...!

El señor PRIETO.—¿Yo no he participado en ese acuerdo...!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La Cámara de Diputado acogió la mayor parte de las observaciones del Ejecutivo y acordó insistir sólo en la referente al retorno de las divisas provenientes de exportaciones de mercaderías de esas zonas, en la cual insistió. Creo que el Senado debe hacer lo mismo.

El señor LAVANDERO.—El proyecto que se aprobó en la Cámara de Diputados, más o menos, es el mismo que aprobó el Senado. El Ejecutivo, por su parte, sólo ha aclarado algunas disposiciones y ha modificado la que se refiere al 1% de las divisas.

El señor OPASO.—Estamos de acuerdo. ¿Para qué discutimos?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Senado, se aprobaría el veto en la misma forma en que lo ha hecho la Cámara de Diputados.

Aprobado.

**PRESTAMO EXTRAORDINARIO A FOTOGRAFADORES Y OTRO PERSONAL DE IMPRENTAS Y DIARIOS.**

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados que concede un préstamo extraordinario al personal administrativo, de servicios menores y de talleres de las empresas periodísticas, fotograbadores e imprentas de obras

—*El proyecto figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 4, página 167.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.—Pido la palabra, señor Presidente.

Como advertí hace un momento, respecto de este proyecto no hay necesidad de informe de la Comisión de Hacienda, porque no significa gastos. En efecto, de su sola lectura se deduce que el Fisco entregará a la Caja, de las sumas que le adeuda, la cantidad necesaria para que esta institución pueda hacer el préstamo que se autoriza.

El Congreso despachó hace un mes un proyecto semejante que favorecía al gremio de periodistas. De manera que al favorecer ahora a este personal, se está complementando la misma idea, razón por la cual pido a los señores Senadores se sirvan concurrir con sus votos para despachar favorablemente esta iniciativa ya aprobada por la Cámara de Diputados.

—*Se aprueba el proyecto.*

#### RECURSOS PARA OBRAS DE AGUA POTABLE EN ANTOFAGASTA.

El señor SECRETARIO.—Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza al Banco del Estado para emitir bonos de valor reajutable cuyo producto se destinará a la terminación de las obras de agua potable de Antofagasta.

—*El señor Secretario da lectura a este proyecto, cuyo texto figura en los Anexos de esta sesión, documentos N.º 3, página 166.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor MORA.—Este es un proyecto muy simple, señor Presidente, que tiene por objeto autorizar la emisión de bonos para obtener los dineros necesarios para la terminación de las obras de agua potable de Antofagasta.

La ley N.º 11.856, en su artículo 2.º, autorizaba al Presidente de la República para emitir por igual cantidad —1.140.000.000 de pesos— bonos de la deuda interna del

7% de interés anual y una amortización acumulativa que extinguiera la deuda en 15 años. Pero la verdad es que por esos bonos no se interesa nadie. Por tal razón, y para que pueda llevarse a cabo la terminación de tales obras, que están a punto de quedar nuevamente paralizadas por falta de fondos, el Ejecutivo ha enviado este proyecto, en que se reemplaza la autorización para emitir bonos de la deuda interna, por una autorización al Banco del Estado para emitir bonos a título de inversión reajutable.

Esto es, en esencia, lo que el proyecto de ley contiene.

Yo rogaría al Senado que le otorgara su aprobación, porque ya casi no quedan fondos con que continuar las obras, que se han estado acelerando al máximo. Todos los señores Senadores conocen los tropiezos que, desgraciadamente, han tenido estas obras, indispensables para la vida y el desarrollo del pueblo de Antofagasta.

—*Se aprueba en general y particular el proyecto.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

Se va a dar cuenta de las indicaciones.

#### INTEGRACION DE LAS COMISIONES DE ECONOMIA Y DE DEFENSA NACIONAL

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Del Pedregal renuncia a la Comisión de Economía. La Mesa propone en su reemplazo al Honorable señor Lavandero.

El Honorable señor Bossay renuncia a la Comisión de Defensa Nacional. La Mesa propone en su reemplazo al Honorable señor Mora.

—*Se aprueban las renunciaciones y las designaciones propuestas.*

#### SEGUNDA HORA

#### VI. INCIDENTES

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Incidentes.

Está inscrito en primer lugar el Honorable señor Pérez de Arce. Puede usar de la palabra Su Señoría.

**CONSTRUCCION DE TUNELES EN SANTIAGO, VALPARAÍSO Y ACONCAGUA**

El señor MARTINEZ.—¿Me permite, señor Presidente?

Con la venia del Honorable señor Pérez de Arce, quiero decir que hay en la Comisión de Hacienda un veto del Ejecutivo recaído en el proyecto de ley sobre construcción de túneles ubicados dentro de tres provincias: Santiago, Valparaíso y Aconcagua. Desearía que el señor Presidente rogara a la Comisión aludida que tuviera a bien despachar este veto. Se trata de un asunto muy simple y se podría proceder como en el caso del proyecto sobre Chiloé, Aisén y Magallanes, para que, estas obras, detenidas en espera de la aprobación de este proyecto, puedan continuar.

El señor RIVERA.—Tiene toda la razón. La Comisión de Hacienda no sirve para nada. ¿Su Señoría hace indicación para tratarlo sobre tabla?

—*Risas.*

**DECIMA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS**

El señor PEREZ DE ARCE.—Señor Presidente:

Consecuente con la norma, a mi entender imperativa, que compele a quienes cumplen cualquier cometido de su país en territorio nacional o extranjero, de informar a los Poderes Públicos y opinión en general, del contenido y resultado de tal gestión, no obstante haber elevado ya con la debida oportunidad a la consideración del señor Ministro de Relaciones Exteriores el informe que reseña los trabajos y actividades de la Tercera Comisión en el Décimo Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, co-

misión donde me desempeñé en virtud de la designación con que se sirvió honrarme el Supremo Gobierno para integrar la Delegación de Chile ante dicho organismo internacional, la significativa importancia que revistió el recién pasado período de sesiones de esta Asamblea General, me ha impulsado a esperar una ocasión propicia para exponer ante esta alta corporación una breve reseña del trabajo realizado por la Delegación Chilena en esta reunión de Estados Miembros de la Organización.

Posiblemente nada es tan difícil como informar objetivamente sobre sucesos que tienen un contenido de orden político; sólo la Historia podrá juzgarlos con ecuanimidad, cuando la perspectiva del tiempo haya calmado las pasiones que agitan a los hombres y distorsionan los hechos.

El 20 de septiembre de 1955, un distinguido ex miembro de esta corporación, el señor José Maza, tuvo el honor de ser elegido por el voto unánime de los sesenta Estados Miembros de Naciones Unidas, Presidente del Décimo Período de Sesiones de la Asamblea General.

La Asamblea que le tocó presidir a nuestro compatriota fué la primera realizada después de la Conferencia de Ginebra, donde los Jefes de Estado de las potencias conocidas como Los Cuatro Grandes sentaron las bases para poner término a un período perturbador de la historia de la Humanidad, que ha dado en llamarse "la guerra fría".

Esta Asamblea, si bien es cierto que venía prestigiada por el éxito de la Conferencia de Ginebra y por el espíritu que de dicha Conferencia derivó, por la circunstancia de que el mundo hubiera enfocado su atención sobre una serie de problemas antes considerados como secundarios, hizo que las sesiones fueran difíciles y complejas.

A más de una serie sumamente extensa de asuntos de orden interno, la Asamblea debería expedirse en problemas ta-

les como: elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, la cuestión del Desarme, conferencia sobre el uso pacífico de la energía atómica, el tratamiento de las minorías de la India en la Unión Sudafricana, admisión de nuevos miembros, problema de los refugiados de Palestina, el conflicto racial originado por la política "aparteista" de la Unión Sudafricana, establecimiento de un fondo especial para el desarrollo económico, los proyectos de Pactos de Derechos Humanos, el problema de la autodeterminación de los pueblos, presupuesto y contribución, el régimen de aguas territoriales, la revisión de la Carta, los casos de Chipre, de Marruecos y de Argelia, la coordinación de la información relativa a los efectos de la radiación atómica y muchísimos otros asuntos de no menor importancia.

Algunos de los problemas mencionados no sólo están correlacionados, sino que tienen un definido matiz político, por lo que su resolución responde a múltiples y variables intereses.

Fácil parece en el papel la función de quien preside los destinos de una sesión de la Asamblea General; el artículo 35 del reglamento respectivo define escueta y taxativamente las funciones y atribuciones del Presidente en ejercicio.

Pero por sobre lo reglamentario está el espíritu que emana de los principios que dieron origen a las Naciones Unidas; los preceptos estatuidos en la Carta de San Francisco y aquellos otros que son el alma que mantiene viva a la Organización; éstos —me atrevo a decirlo aquí—, son los principios que sirvió José Maza con toda escrupulosidad y dedicación, las que también dedicó a cuidar de los pequeños asuntos marcados por el procedimiento administrativo, o los dispuestos por el protocolo de Naciones Unidas.

Fué el Presidente factor predominante en la tarea de mediación conducente a en-

contrar una fórmula satisfactoria en cada conflicto originado durante su presidencia; puso especial cuidado en que la obra que se estaba cumpliendo en la Organización fuera conocida por la opinión pública mundial, de acuerdo con la resolución que a ese respecto adoptó la Asamblea General de Naciones Unidas, en la primera parte de sus sesiones llevada a cabo en Londres en 1946.

Cuando fué necesario, habló con franqueza y dignidad a los periodistas de Naciones Unidas y miembros de la prensa en general; les pidió su ayuda y obtuvo su amistad.

Para la Delegación de Chile fué particularmente auspiciosa la concurrencia a esta reunión, pues su importancia se vió acrecentada por la justificada cooperación que le cupo prestar al desempeño de la labor del Presidente de la Organización. El nombre de Chile estuvo en labios de los representantes de sesenta naciones del mundo. También lo estuvo, y lo digo con patriótica satisfacción, la actuación de todos y cada uno de los integrantes de nuestra Delegación.

Con la sobriedad que hizo grande a la República y que hoy, desgraciadamente, aparece relegada en un afán de publicidad cuántas veces exagerado, sólo quiero recordar los nombres de Carlos Vassallo, Rudecindo Ortega, Javier Lira, Oscar Agüero, Carlos Valenzuela y demás miembros integrantes y secretarios de la Delegación de Chile, que, obedeciendo la vieja tradición del servicio del País, cumplieron con esmero y competencia la misión que el Gobierno les confió.

En estrecha colaboración frente al problema de la elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, la Delegación Chilena dió respaldo a la actitud enérgica y positiva con que el señor Maza, empeñado en mantener la más estricta neutralidad, instó en repetidas ocasiones a los Estados Miembros a que cum-

plieran con el requisito de las elecciones, olvidando problemas personales o nacionales, en beneficio de la colectividad; llegó, incluso más lejos, a llamar la atención de los expertos de la Secretaría General de Naciones Unidas, con el objeto de evitar en lo futuro la repetición de esta situación que se va agravando con el tiempo, al tratar de que los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad representen las diversas regiones geográficas en que se divide el mundo.

Sobre el desarme y el uso pacífico de la energía atómica, el Presidente Maza trató de reactivar la conciencia mundial, con el fin de que ésta estuviera realmente compenetrada de la importancia fundamental de dichos temas. ¡Cuántas veces, en el curso de las deliberaciones, tuvimos oportunidad de presenciar las tensas y candentes alternativas que revistieron los debates sobre estos tópicos!; ¡cuántas veces, en el calor de la argumentación, sentíamos, impalpable, pender sobre la sala la imagen doliente de una Humanidad angustiada esperando ansiosa una solución práctica que acabe con la carrera armamentista y las amenazas guerreras!

Frente al problema que se originó cuando Francia decidió retirarse de la Asamblea General, por el hecho de que ésta incluyera en su orden del día el caso de Argelia, la Delegación de Chile fué tenaz en la búsqueda de una fórmula de conciliación y el Presidente Maza obtuvo un resonante triunfo político, todo lo cual fué reconocido elogiosamente en la Asamblea General por el Embajador Krishna Menon, de la India.

Merced a estas gestiones, el Presidente pudo lograr que Francia regresara a la Asamblea sin sentirse defraudada, sin lastimar los derechos de los argelinos y sin perjudicar los de Naciones Unidas de considerar posteriormente ese caso, si las circunstancias así lo requirieran. No hubo, por lo tanto, menoscabo en el prestigio ni en la integridad de las partes.

Tal misión cumplida, de por sí le hubiera bastado para hacer de su presidencia una de las más significativas que hayan tenido las Naciones Unidas; pero había algo más en ello, y ese algo fué la habilidad del Presidente de la Asamblea General, de haber podido conseguir el regreso de Francia, en momentos en que el fracaso de la Conferencia de Cancilleres de los Cuatro Grandes, en Ginebra, traía la decepción y el temor nuevamente a la Asamblea General, con peligrosísimas consecuencias para el éxito de los debates en las comisiones de desarme y uso pacífico de la energía atómica, como también para la admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas.

Sobre este último punto, la Delegación de Chile apoyó resueltamente la posición del Presidente Maza, quien hizo notar, en más de una oportunidad, la conveniencia de adoptar un criterio realista, tendiente a la ampliación de este organismo mundial, basado en que el criterio de selección de sus miembros, que se aplicó en 1945, no se ajustaba a la realidad actual.

La incorporación de dieciséis nuevos miembros, procedentes de tres Continentes diferentes, aparte ser uno de los hechos más importantes realizados por Naciones Unidas, en sus diez años de existencia, suceso promisorio de un mejor entendimiento mundial, dará a la Organización de Naciones Unidas un sentido más universal, cuyas implicancias internacionales son de verdadera trascendencia para lo futuro.

Tales fueron, a grandes rasgos, las labores desarrolladas por la Delegación de Chile en el Décimo Período de Sesiones de la Organización de Naciones Unidas. Tal fué también la tarea cumplida por José Maza, como Presidente de esa Asamblea General.

Sus condiciones e imparcialidad, unánimemente reconocidas, añaden nuevo destello al prestigio de Chile en el campo internacional.

Al reseñar sus actividades, he procurado hacer la sinopsis de Naciones Unidas en el aspecto político internacional. Pero hay más, señor Presidente. Hay otra fase de sus labores que es poco conocida e interesa destacar; fase que se relaciona con el campo económico y asistencial, pero que también arranca su origen de esta organización mundial.

He de reconocer con sinceridad que al examinar por primera vez, en 1954, en las sesiones de trabajo de la mencionada Tercera Comisión de Naciones Unidas, los capítulos del Informe del Consejo Económico y Social que dicen relación a los problemas sociales que atañen a los pueblos en general, quedó grandemente impresionado de la eficiencia con que operan en América Latina los Programas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), de Asistencia Técnica para el Desarrollo Económico y demás organismos de cooperación especializada dependientes de las Naciones Unidas.

En el desempeño de una representación parlamentaria, no siempre es posible abarcar en profundidad programas de esta índole, que hemos seguido de cerca desde su creación, pero cuyo conocimiento, en lo que a mí respecta, no pasaba de ser una mera experiencia en el papel.

Sabía, por ejemplo, que la UNICEF protegió contra la malaria y el tifus, en 1953, a más de dos millones de niños; que había vacunado a trescientos mil pequeños contra la tuberculosis y que desarrollaba importantes programas de alimentación infantil. Pero no me hacía cargo en forma cabal de lo que esto realmente significaba para cada país, por la oportunidad con que la ayuda ha sido concedida y la eficiencia con que ella ha sido administrada.

En virtud de esta impresión, seguí, en el período de sesiones del año 1955, con verdadero interés el desarrollo de tales

labores en los diversos países de América Latina, y es halagador poder declarar sin ambages que sus resultados superan a las expectativas que cifraron en ellas quienes lucharon por su creación, como también cabe recalcar la creciente tendencia de los países de aprovechar estos programas asistenciales cada día en mayor proporción.

Pasando ahora de lo general a lo particular, quiero destacar preferentemente los proyectos realizados o en ejecución por medio de UNICEF y otras dependencias especializadas de Naciones Unidas en nuestro país.

Asistencia materno-infantil, centro de adiestramiento de personal para atención de niños prematuros, alimentación láctea infantil, programa de salud y saneamiento ambiental para la provincia de Linares, campaña de vacunación contra la tuberculosis, tos convulsiva y difteria, totalizan un aporte de cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos dólares; y los programas de vacunación contra esas enfermedades proporcionaron los laboratorios completos para abastecer las necesidades del País en dichos tipos de vacuna, como asimismo los equipos vacunadores correspondientes.

Está totalmente terminada, con un costo de doscientos ochenta y cinco mil dólares, la planta de penicilina donada por UNICEF, que producirá toda la penicilina necesaria para cubrir las necesidades normales del País. Esta planta, construída en terrenos del Instituto Bacteriológico de Chile, donde desde hace diez años se experimentaba y producía penicilina en pequeña escala, permitirá al erario, mediante este nuevo rubro, una economía de divisas superior al millón de dólares anuales. Es explicable la satisfacción de las autoridades y técnicos de ese Instituto, que gracias a UNICEF ven hecho realidad un sueño acariciado largos años y para cuya realización, si bien tenían ca-

pacidad profesional suficiente, carecían, en cambio, de equipos modernos, que sólo se fabrican en el extranjero.

En San Fernando se inauguró a fines del año 1954, la planta desecadora de leche más importante de Sudamérica. Construida con capitales del Gobierno de Chile y un aporte de ciento diez mil novecientos dólares de UNICEF, es también la primera que se instala en América del Sur, conforme al plan de ayuda a la infancia propulsado por ambas entidades. Chile contó con la prioridad de elección entre los demás países latinoamericanos, por su avanzada legislación social y asistencial, por la calidad de sus pastos y de la masa ganadera lechera y la eficiencia de la mano de obra.

Dicha planta, y otra similar en proceso de construcción en Chillán, para lo cual UNICEF ha contribuido con la suma de doscientos treinta y cuatro mil cien dólares, elaborarán veinticinco millones de litros de leche al año y producirán dos y medio millones de leche en polvo o desecada.

Complementando esa planificación, UNICEF someterá este año a la aprobación de su consejo directivo un nuevo proyecto de instalación de una planta para la elaboración en Chile de harina de pescado comestible (78% de proteínas), que se destinará a sistemas de nutrición de la población escolar indigente.

Para el desarrollo de tan calificados programas, el Gobierno de Chile ha contribuido hasta la fecha con la suma de doscientos un mil dólares al mantenimiento de la UNICEF y ha obtenido de ella ayuda por valor de un millón doscientos cincuenta y siete mil seiscientos dólares.

Mucho más pudiera decir, señor Presidente, sobre la labor y las cantidades in-

vertidas en Chile por Naciones Unidas y sus organizaciones especializadas: Organización para la Agricultura y Alimentación (FAO), con sus programas asistenciales para la Agricultura —suministro de semillas, desinfectantes y elementos de trabajo—, la Nutrición —instrumental y equipo para los laboratorios de nutrición y bioquímica de la Universidad de Chile, panadería piloto entregada al Ministerio de Economía para fines demostrativos en la Escuela de Panificación—, la Pesquería —con equipos diversos— y la Silvicultura —equipo de laboratorio y maquinaria de aserradero para el Centro de Investigación y demostración forestal de Lianacura—; Organización Mundial de la Salud (OMS) y Centro Interamericano de Bioestadística; UNESCO, CEPAL, y demás ramas de los programas ordinarios y de asistencia técnica, en lo que se refiere tanto a la política y planificación generales como a su inversión pecuniaria en las diversas ramas de la producción en nuestro país; pero no deseo extenderme más de lo necesario en esta exposición.

Ruego, pues, al señor Presidente que, con el acuerdo de la Sala, se sirva hacer incluir en el cuerpo de este escrito los siguientes cuadros comparativos de las sumas invertidas en Chile por la Organización de Naciones Unidas y sus agencias especializadas en el trienio 1953-1955, y lo que Chile aporta anualmente a la referida organización.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si a la Sala le parece, se hará la inserción solicitada.

Acordado.

—*El cuadro que se acuerda insertar es del siguiente tenor:*

SUMAS INVERTIDAS EN CHILE POR LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS Y SUS AGENCIAS ESPECIALIZADAS EN EL TRIENIO 1953- 1955

Organismos	1953 US\$	1954 US\$	1955 US\$	Total US\$
1 Fondo Internacional de Socorro a la Infancia (UNICEF) . . . . .	559.600	528.000	70.000	1.157.600
2 Comisión Económica para América Latina . . . . .	500.000	500.000	500.000	1.500.000
3 FAO . . . . .	270.000	340.000	227.000	887.000
4 Administración de Asistencia Técnica y otras Agencias distintas de la FAO . . . . .	6.666	30.950	40.000	77.616
5 Centro Interamericano de Bioestadística . . . . .	106.637	120.785	124.239	351.661
6 Programa especial para 1955 de equipos para las Universidades y Escuela de Medicina . . . . .	—	—	400.000	400.000
Total . . . . .	1.442.903	1.519.735	1.411.239	4.373.877

Término medio de inversión anual: 1.457.959 dólares.

El señor PEREZ DE ARCE.—Solamente el promedio anual de estas sumas invertidas en Chile, sin considerar otros beneficios que reporta al País su adhesión a las Naciones Unidas, es muy superior a las cuotas que deben pagarse a esa organización y sus servicios especializados y cuyo monto para el año 1955 fué el siguiente:

N. U. (Naciones Unidas) . . . . .	US\$ 105.936
OIT (Organización Internacional del Trabajo) . . . . .	33.945.49
FAO (Organización pa-	

ra la Agricultura y la Alimentación) . . . . .	24.149
OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) . . . . .	11.803
O M S (Organización Mundial de la Salud) . . . . .	42.230
UNESCO (Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura) . . . . .	23.227
UNICEF (Fondo Internacional de Socorro a la Infancia) . . . . .	55.000



UPU (Unión Postal Universal) . . . . .	2.222
UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) . . . . .	6.140
Total . . . . .	US\$- 304.652.49

A esta cantidad debe agregarse la suma de veinte millones de pesos chilenos, que corresponde al equivalente de cien mil dólares al cambio oficial y se depositó el año pasado, en moneda nacional, en la cuenta bancaria de las Naciones Unidas, como contribución de Chile al Programa Ampliado de Asistencia Técnica.

La importancia de los programas de Asistencia Técnica y sus múltiples derivados, que inciden en el campo de las preocupaciones financieras y educacionales de un pueblo en función de desarrollo, no necesita, por el valor de sus iniciativas de diversos alcances y naturaleza, ser mayormente ponderada.

Basta con citar los aportes monetarios para la adquisición de equipos para la enseñanza técnica en nuestro país, equipos para el Instituto de Investigaciones Tecnológicas de la Universidad de Concepción, ayuda para la Escuela de Medicina de Chile y proyecto piloto de educación integrada, que totalizan una suma superior al medio millón de dólares, para comprender cuántas ventajas obtiene Chile con semejante cooperación internacional.

El mundo vive una etapa decisoria, en que las tensiones internacionales tienen repercusiones, ya no tan sólo políticas, sino —y ello es más grave— económicas y sociales.

Enfrentados con un horizonte obscurecido por semejantes amenazas, es deber humano actuar y robustecer todo esfuerzo tendiente a revestir de categoría y operancia a las organizaciones internacionales, que, si bien pueden ser falibles, como toda creación del hombre, tienen el indis-

putado mérito de servir de foro abierto, donde las naciones pueden examinar pacíficamente sus problemas en sendos debates, que, por apasionantes que sean, jamás alcanzan la gravedad y consecuencias que podría marcarles la implacable voz de los cañones.

Abriego la certeza de que cuantos compartimos esta honda convicción, los hombres ilusionados con el sueño bolivariano, aquel de que los pueblos de América logren algún día constituir un fraternal conglomerado político y social, comprenden que ello sólo será factible si fomentamos desde ya el principio de convivencia y ayuda mutua, base elemental de todo entendimiento internacional entre Estados.

Pero para que tal objetivo sea una realidad positiva, es menester aunar la cooperación decidida de los hombres de buena voluntad diseminados por el universo entero e inspirarnos en los principios de libertad y dignidad humanas que iluminaron los sueños de nuestros Próceres y Libertadores.

He dicho.

**PUBLICACION DE DISCURSO**

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación.

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Lavandero y Bellolio formulan indicación para publicar “in extenso” el discurso que ha pronunciado el Honorable señor Pérez de Arcq.

—*Se aprueba la indicación.*

**PERMUTA DE TERRENOS FISCALES EN PUNTA ARENAS.—OFICIO**

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, me había inscrito para referirme a los sucesos de Alto Palena y proporcionar nuevos antecedentes sobre la fórmula que, al respecto, he defendido en mis diferentes intervenciones;

pero antes trataré otro asunto, porque he recibido una comunicación del Alcalde de Magallanes sobre un acuerdo adoptado por la Alcaldía de Punta Arenas con relación a la tramitación de una permuta de terrenos que, en el fondo, significa lesión enorme al interés estatal. Esto me impulsa a llamar la atención del interés público acerca de dicho asunto.

Ocurre, señor Presidente, que en sesión de la Municipalidad de Punta Arenas, de cinco de diciembre último, la regidora radical señor Barría de Seguel informó que el comerciante de aquella plaza don Nicolás Mladinic Dobronic "adquirió por escritura de fecha 25 de junio de 1955, en la Notaría Valdivieso Sánchez, de Punta Arenas, por la suma de \$ 22.000.000 (veintidós millones de pesos), los terrenos en que estaba ubicado el Grupo de Caballería de Puerto Natales, ex Frigorífico Natales; compra que hizo a la sociedad Sara Braun, de Puerto Natales", cuya superficie es de 50 hectáreas, con sus construcciones.

"Esta compra" —agrega textualmente— "se halla inscrita por escritura a folios 70, N° 56, Registro de Propiedades de Puerto Natales, año 1955.

"Apenas efectuada esta compra a la sociedad Sara Braun, el señor Nicolás Mladinic Dobronic, que es actualmente arrendatario del Fisco de la Estancia Monte Alto, donde también tiene instalado un aserradero denominado Santa Teresita, inició las gestiones correspondientes para obtener del Fisco la permuta de los terrenos fiscales donde está ubicada la estancia Monte Alto por estos terrenos comprados hace tan poquísimo tiempo (5 meses), gestiones en las cuales no son ajenos algunos parlamentarios que en estos momentos no quiero señalar".

En nombre, pues, del interés público, y considerando que permutas de esa índole ofrecidas al Gobierno constituyen verdaderos negociados, denuncio este hecho

y pido que intervengan las autoridades para ponerle fin.

El señor Alcalde me ha pedido que intervenga sobre el particular. Ha oficiado, además, a la Oficina de Tierras del Ministerio del mismo nombre, donde se tramita actualmente esa petición de permuta.

El diario "El Magallanes", en un largo editorial que se refiere a las tierras fiscales de la región, expresa:

"Salta a la vista que se trata de un burdo negociado en que el Fisco lleva todas las de perder, pues, holgadamente el industrial que ha hecho una cuantiosa fortuna con la explotación de esos terrenos fiscales, donde tiene instalado un gran aserradero, en un año puede obtener el valor del retazo de terreno que pretende encajar al Estado para que tenga cuartel propio la unidad militar citada".

Y en otro párrafo dice:

"Es una manera de orillar y dejar sin efecto la aplicación de la Ley de Tierras Magallánicas, que ordena lotear las tierras fiscales que vayan vacando e ir sacando superficies mayores a las permitidas, en forma torcida, sin previa calificación y sin tomar en cuenta las disposiciones que prohíben su acaparamiento, con fines de interés tanto social como nacional, relacionado con la necesidad de regularizar la tenencia y explotación de las tierras por colonos independientes y aptos".

Yo tengo una deuda conmigo mismo, señor Presidente: relatar cómo se ha tramitado el reparto de los últimos lotes de tierras magallánicas, para lo cual se han hecho modificaciones en la legislación vigente. Aunque pienso hacerlo en sesiones posteriores, me adelanto a tratar este caso, porque es de suma gravedad. El terreno que se ofrece al Fisco tiene una superficie de cincuenta hectáreas y fué comprado en veintidós millones de pesos. Ahora se pretende permutarlo por una perte-

nencia fiscal del orden de las dieciseis mil hectáreas y cuyo avalúo es de aproximadamente ciento sesenta millones de pesos. Si a ello se agrega que el concesionario de la estancia tiene en arriendo estos terrenos fiscales hasta el año 1970, no se ve en tal asunto sino un interés muy personal y dañino para el interés público.

Me extraño de que las reparticiones estatales correspondientes, cuando reciben una solicitud de permuta semejante, no la devuelven "ipso facto" y con una grave expresión de censura para quien pretende burlar así el interés público. Eso constituye una manifestación elocuente de cómo ha decaído la moral en el País.

Como decía, pienso referirme más adelante a estos problemas con suficiente latitud. Por ahora, ruego al señor Presidente tenga la bondad de oficiar al señor Ministro de Tierras transcribiéndole mis observaciones y pidiéndole que nos informe sobre el caso que he denunciado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

#### LIMITES ENTRE CHILE Y ARGENTINA EN LA ZONA DEL VALLE DE CALIFORNIA.—OFICIO.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente:

Las últimas comunicaciones recibidas del Ministerio de Relaciones Exteriores con relación al asunto límite Palena-Río Encuentro, me obligan, en defensa del interés público, a formular nuevas observaciones sobre la materia.

Antes que todo, deseo aludir al carácter "confidencial" que la Cancillería se empeña en dar a este caso. Es así, por ejemplo, como peticiones formuladas por el Senador que habla en sesiones públicas de 21 y 28 de diciembre último, son contestadas "confidencialmente" por el Ministerio. Es necesario que, a este respec-

to, diga que la opinión pública de un país no se forma en tono confidencial y que la "reserva" debe guardarse para cosas que realmente la exijan. Por mi parte, debo confesar que muchísimos de los antecedentes que han enriquecido en este último tiempo mi acervo en el proceso de Alto Palena, lo debo a la cooperación del público. Muchos han sido los profesionales, técnicos-geógrafos y vecinos de la zona afectada que me han aportado documentación de muchísimo interés, la que, por mi intermedio, se pone al servicio de la chilenidad. Esta es la consecuencia del convivir democrático, que aconseja el contacto con la opinión pública, salvo circunstancias especiales que pueden admitirse ocasional y transitoriamente. Ya he tenido ocasión de decirlo en otras oportunidades: la soberanía descansa en la Nación, y es necesario acostumbrarse a que ella intervenga en los negocios públicos, sin otra limitación que la de mantenerla informada con honradez y patriotismo.

En sesión de 21 de diciembre, solicitaba del Ministerio de Relaciones, entre otras cosas, que se sirviera dar a conocer al Senado la tesis que el Ministerio había mantenido sobre la identificación del hito natural del cerro de La Virgen.

En oficio del 10 de este mes, el señor Ministro me hace saber, textualmente, lo siguiente:

"Con respecto a la identificación del hito natural del Cerro de La Virgen, esta Secretaría de Estado no ha podido sustentar ninguna tesis, ya que por tratarse de un asunto geográfico, su consideración ha estado a cargo de un organismo técnico, en este caso, la Comisión Chilena de Límites".

La verdad es, señor Presidente, que no sé cómo conjugar esta declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores con otras declaraciones públicas que se han formulado por personeros del Gobierno y que se contradicen entre ellas.

En efecto, el señor Ministro de Defen-

sa Nacional, con fecha 14 de diciembre, a raíz de mis primeras intervenciones en este asunto, entregó a la prensa una larga declaración, encaminada en principio a defender la desacertada actuación de la Comisión de Límites. En dicha declaración, se dijo que "la Comisión Chilena de Límites no actúa independientemente y sus resoluciones, acuerdos, planes de trabajo, estudios y asuntos limítrofes que le conciernen los adopta siempre conforme a instrucciones expresas que recibe del Ministerio de Relaciones Exteriores. Este procedimiento se ha seguido en el caso de "California", que tantos comentarios de prensa y radio ha generado".

Fué todavía más explícito en su declaración el señor Ministro de Defensa Nacional de aquella época, Coronel Videla, pues agregó: "En este asunto de la zona río Palena-río Encuentro y California, la Comisión Chilena de Límites no ha tomado ningún acuerdo que pueda afectar nuestro patrimonio nacional, sino que, conforme a instrucciones de la Cancillería, obtuvo que la Comisión Mixta Chileno-Argentina, en la XV Reunión Plenaria celebrada en Buenos Aires, presente para la resolución de ambos Gobiernos, una proposición conjunta. En esta proposición se considera una línea limítrofe que, interpretando el fallo de S. M. Británica Eduardo VII, árbitro designado por ambos países, y el informe arbitral de los peritos, trata de fijar la frontera en una zona descrita erróneamente por dicho árbitro".

Ahora vemos, Honorable Senado, por la comunicación de fecha 10 de enero del señor Ministro de Relaciones, que la Cancillería, a quien compete, según el Ministerio de Defensa, la dirección de este negocio, no ha formulado proposición alguna y carece de tesis en lo que respecta a la ubicación del hito natural del Cerro de La Virgen, que, en el caso limítrofe del territorio de California, es la llave para determinar la soberanía de un extenso territorio.

Señor Presidente, causa desánimo comprobar la desorientación del actual Gobierno en la dirección de los negocios limítrofes, que tanto interesan a la República, los cuales son entregados a organismos subalternos que, a su vez, también los descuidan, halagados por el disfrute de gratificaciones en oro que perciben durante su permanencia en el extranjero. Resulta duro decirlo, señor Presidente, pero es necesario que las responsabilidades ciudadanas se vayan deslindando sobre el particular.

Ya he sostenido, con bastante documentación, que el fallo arbitral de S. M. Británica no contiene error alguno en lo que respecta a la zona de Alto Palena y que, por lo contrario, favorece los intereses chilenos, comprometidos únicamente por la negligencia de las autoridades encargadas de estudiar el proceso arbitral, compenetrarse de los antecedentes históricos que dieron lugar a él y defender lo que el laudo señaló.

En mi intervención del 28 de diciembre, mencioné la solución arbitral y me referí también al informe del tribunal inglés que tuvo a su cargo el estudio técnico de esta cuestión. Repetiré ahora el informe de dicho tribunal, para insistir en la evidencia del espíritu que lo animó. Dice así, refiriéndose a esta parte de la línea divisoria:

"Cruzando el Palena en este punto frente a la confluencia del río Encuentro, seguirá entonces el curso de este último y de su brazo occidental hasta su nacimiento en las faldas occidentales del cerro de La Virgen. Ascendiendo a este pico seguirá entonces la división local de aguas hacia el sur hasta la ribera norte del lago General Paz, en un punto donde el lago se estrecha, en longitud 71° 41' 30" O".

Como es ya de pública notoriedad, los delegados argentinos ante el Tribunal Arbitral de Límites en Londres, siguieron sosteniendo que el río Encuentro debía ubicarse donde se halla el río El Salto. En

esta inteligencia actuó el delegado argentino señor Frey ante el Capitán Dickson, que demarcó la región del Palena. Intervino posteriormente la Oficina de Límites Internacionales de Buenos Aires, la que encargó revisar lo hecho por el delegado británico al Ingeniero de su oficina don Luis Alvarez, que informó a Buenos Aires, cuatro años más tarde de los sucesos, diciendo que el río Encuentro, tal como lo había señalado el delegado inglés, iba a dar a la cordillera del oriente donde se encuentra el cerro Herrero, que está en la misma Cordillera de las Vírgenes. Como era natural, todas estas reclamaciones quedaron sin efecto, porque el hito 16 había sido correctamente colocado por el Capitán Dickson.

Sin embargo, el Gobierno argentino, que en materia de límites ha guardado siempre una política tenaz e intransigente, daba instrucciones a su Ministro acreditado ante la Moneda para que reclamara de esta señalización. Mencionaré parte de las comunicaciones cambiadas entre el Ministro argentino señor Carlos F. Gómez y el Ministro de Relaciones Exteriores señor Enrique Villegas Echiburú, en la confianza de que estos antecedentes puedan servir al actual Ministro de Relaciones Exteriores para que en adelante abrigue alguna tesis en asuntos de tanta trascendencia como es el que se debate, en resguardo de la soberanía chilena.

En oficio pasado a la Cancillería por el Ministro señor Gómez el 26 de enero de 1914, se decía, en su letra c) lo que sigue:

“En lo referente al hito N° 16, en caso de no poderse poner de acuerdo sobre la verdadera ubicación de ese hito, que el Gobierno argentino sostiene que no está en el lugar indicado en el Laudo Arbitral, es decir frente a la desembocadura del río Encuentro, sino más al Este de este punto, frente a la boca de otro río distinto que tiene su origen en la cercanía del cerro Herrero, por cuyo motivo se desvía la línea de la frontera de su verdadera direc-

ción tanto al norte como al sur del río Carrenleufú o Corcovado y el de V. E., en el Memorándum de 16 de diciembre referido, afirma lo contrario, es decir, que la “ubicación del hito N° 16 erigido en el río Carrenleufú está bien colocado por la Comisión Arbitral”, los dos ingenieros a nombrarse informarán y darán cuenta a las respectivas oficinas”.

Terminaba el Ministro señor Gómez su oficio diciendo: “Agradeceré mucho a V. E. si tiene a bien manifestarme en respuesta que cuanto dejo referido es lo que hemos acordado en las entrevistas celebradas con ocasión de los hechos a que se refieren los Memorándum de diciembre”.

El Ministro de Relaciones señor Villegas Echiburú contestó la presentación argentina el 17 de junio de ese mismo año y en su oficio respuesta, refiriéndose a esta parte de la reclamación argentina, expresó lo que copio:

“En cuanto a la rectificación de la ubicación del hito N° 16 del río Palena o Carrenleufú, aun cuando, como V. E. sabe, las informaciones que tiene la Cancillería de sus Oficinas Técnicas, permiten asegurar que el citado hito está bien colocado, mi Gobierno no tendría inconveniente en enviar allí nuevamente un ingeniero que, en compañía de otro designado por el de V. E. verificara su correcta posición. Sin embargo, por las razones que he tenido a bien exponer verbalmente a V. E. después de recibido su oficio arriba citado, el Departamento estima preferible que dichos ingenieros no levanten un acta en común de su trabajo; sino que informen por separado de los resultados de él a sus respectivos Gobiernos. Si se comprobara que existe un error de hecho en la colocación del referido hito N° 16, puede estar seguro V. E. de que nada estaría más lejos del ánimo de mi Gobierno que aprovecharse de esta situación en su beneficio.

“Pero me permito hacer presente, al

mismo tiempo, a V. E., que esta actitud de deferencia de mi Gobierno no podrá en ningún caso importar su asentimiento para reabrir discusión sobre la aplicación del Laudo hecho por la Comisión Arbitral. No escapará a la ilustrada penetración de V. E. que la dilucidación de tales materias podría traer consigo la reanudación de discusiones ingratas, extrañas a la acción de ambos Gobiernos, que pueden perturbar la armonía tan felizmente reanudada y no interrumpida, después del fallo arbitral que puso definitivo término a nuestra vieja cuestión de límites”.

Como se ve, la cortés negativa del Ministro de Relaciones de Chile para reabrir discusión sobre la aplicación del laudo hecha por la Comisión Arbitral en el mismo terreno de acuerdo con la sentencia, debió dar por definitivamente terminado este asunto. Sin embargo, en el hecho ha venido arrastrándose desde la aplicación del fallo. Causa de esta pertinacia argentina es la negligencia chilena. En efecto, los propios mapas de Chile han venido marcando la línea divisoria en el Alto Palena, en conformidad con las pretensiones argentina y no de acuerdo con el laudo arbitral. Los delegados del Arbitro que actuaron en el terreno no levantaron ningún mapa de la zona, y todos los comisionados tuvieron ocasión de declarar que los mapas que les habían facilitado, tanto el Gobierno de Chile como el de Argentina, “resultaron inútiles para el propósito de identificar cualquier punto, pues habían sido hechos en mérito de informes incompletos y no consignaban ningún detalle” (informe de Dickson, correspondiente al día 15 de marzo de 1903).

De lo anterior se deduce que la línea divisoria debía haberse corregido siguiendo la resolución arbitral, la que establecía que “desde el hito 16 el límite seguiría el río Encuentro hasta el pico llamado Virgen y de ahí la divisoria local de aguas hasta el Lago General Paz”, situación que nunca fué encarada.

La responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y, en particular, de la Comisión de Límites de Chile consiste en haber abandonado la tradicional posición chilena de seguir el curso del río Encuentro, conforme al laudo, hasta sus nacientes, y, lo que resulta inexplicable, en haber admitido la proposición argentina para señalar traza de Sur a Norte, a partir del hito 17, lo que la ha llevado a otro Cerro de la Virgen que nada tiene que ver con el verdadero, y que los propios planos del Instituto Geográfico Militar registran como Cerro de El Salto.

En las circunstancias actuales, no cabe otra cosa que desautorizar lo obrado por la Comisión de Límites de Chile, porque se ha apartado de la finalidad precisa que le señaló el Protocolo del año 1941, al abarcar materias que no eran de su competencia. Cuando se haga el estudio sereno de todo este proceso, podrá comprobarse también que el levantamiento fotogramétrico del año 1952 se hizo sin la asistencia de veedor chileno, lo que le resta validez. En ese plano levantado por la Comisión argentina, en las deficientes condiciones que expreso, se ha hecho el estudio y proposición de traza que ofende el laudo arbitral y hiere los intereses de Chile. Esta plancheta, que debió abarcar una superficie de 5 kilómetros alrededor de la línea divisoria, se interna a veces hasta 20 kilómetros en territorio chileno, mientras apenas bordea el territorio argentino, todo ello como consecuencia de la ausencia del veedor chileno en el acto de tomar las vistas aerofotogramétricas.

De todo este proceso resulta como consecuencia ineludible reestructurar la Comisión de Límites, llevando a ella personal civil o de las Fuerzas Armadas en retiro, especializado, para que le dé a esa dependencia estabilidad y competencia. Por el oficio del señor Ministro de Relaciones, se sabe que la Comisión de Límites ha tenido hasta tres presidentes en el curso de un año, al revés de lo que ocurre en la vecina república, donde ni siquiera

ra durante el interregno de la dictadura peronista fué cambiado el personal directivo de su respectiva Comisión.

Me hallo, señor Presidente, en la circunstancia de tener que defender el interés nacional, que, en este caso del Alto Palena, incide en un territorio de mi representación directa. Debo, también, exigir de los funcionarios que el Estado tiene a su servicio el celo correspondiente en el cumplimiento de sus deberes. Por ejemplo, el Instituto Geográfico Militar acaba de editar un calendario en que reproduce el mapa del Canal de Beagle, con el objeto de hacer divulgación en esta materia. Ha aprovechado, también, para señalar la línea limítrofe por el lado norte del Canal en el mismo litoral, de acuerdo con el Tratado de Límites del año 1881, rectificando así cartas chilenas anteriores, que señalan la línea divisoria de acuerdo con las pretensiones argentinas expresadas en el Protocolo del año 1915, que nunca llegó a materializarse. Desgraciadamente, la cita que se hace, según la carta del Derrotero del Almirantazgo de Su Majestad Británica, está equivocada, pues ésta corresponde al año 1916, y no a 1816. En 1816 no se había hecho ningún estudio sobre la materia. En cambio, en 1916 apareció la undécima edición del "Piloto de Sudamérica", que constituye el derrotero británico de navegación. El libro del Capitán Parry, a que me refiero, ha venido a poner término, en el ambiente internacional de las correcciones marítimas, a la intención argentina de dar vida al canal Moat, para desviar de su verdadero curso al Canal Beagle. Ha hecho bien con esta impresión el Instituto Geográfico Militar; pero, al mismo tiempo, es necesario que las citas que en adelante reproduzca sean exactas.

Ruego al señor Presidente tenga la gentileza de hacer llegar mis observaciones a conocimiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

He dicho.

#### PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Rettig formula indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor González Madariaga.

—*Se aprueba la indicación.*

#### EFFECTOS DE LA RESTRICCIÓN DE CREDITOS EN LA AGRICULTURA.—OFICIO.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Está inscrito, a continuación, el Honorable señor Curti.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CURTI.—Señor Presidente:

El sábado pasado se verificó, en la ciudad de Chillán, una reunión convocada por la Asociación de Agricultores de Ñuble, a la cual se invitó a la respectiva representación parlamentaria de ambas ramas del Congreso, con el objeto de darle a conocer la angustiosa situación creada a la provincia entera por la restricción de créditos y la falta de disponibilidades que permitan el normal comercio de la producción agrícola.

Se hizo presente, en esa reunión, que, en realidad, existe no una restricción, sino una paralización de créditos que coloca a los agricultores de la zona en situación sumamente aflictiva, a tal punto que no tienen manera de continuar desarrollando sus actividades ni de colocar sus productos. Se señaló que ya esos agricultores fueron víctimas de toda clase de inconvenientes, con motivo de las alteraciones climáticas que impidieron que las cosechas se realizaran normalmente, aparte las grandes pérdidas ocasionadas por las lluvias de larga duración y las heladas.

Realizadas las cosechas en esas condiciones y recogida una producción menguada, ahora los productores se encuentran con que no tienen dónde vender sus productos.

Los productores de trigo, por ejemplo,

se enfrentan a la imposibilidad de colocar el cereal en los molinos, pues éstos aducen no poder adquirirlo por carecer de fondos. Por otra parte, los agricultores no tienen dónde descontar las letras que aquéllos podrían entregarles en pago, ni cómo reducir las a dinero. En consecuencia, se ven forzados a liquidar su producción a cualquier precio, como la única manera de obtener dinero para proseguir sus faenas y cancelar los jornales y fletes que les significa el traslado de ella a los centros compradores.

La falta de poder comprador hace que el agricultor deba vender a cualquier precio. Así, por ejemplo, el trigo no se paga al precio oficial fijado, sino a otro inferior, sumamente castigado. Hoy día, en la zona de Ñuble, es corriente vender el trigo a \$ 2.000 el quintal, no obstante que el precio oficial fijado es de \$ 2.750 por quintal —y aun éste fué públicamente objetado por los agricultores, quienes demostraron que no sólo no permitía obtener siquiera una pequeña utilidad, sino que, en muchos casos, irrogaba pérdidas—.

Basta, para demostrar esa realidad, considerar los precios que cobra el Departamento Agrícola de la Corporación de Fomento de la Producción por trabajos de rotura de suelo, siembra, recolección de cosechas, trilla y otros, y sumarlos al de los abonos que es necesario aplicar para asegurar una cosecha en buenas condiciones. Resulta, así, evidente que, con un rendimiento normal de la producción triguera, no se alcanza a pagar el costo de producción. El cálculo es particularmente demostrativo si se considera que la Corporación de Fomento, como su nombre lo indica, tiene entre sus fines el de ayudar a la agricultura, razones por las cuales se supone que cobra por los trabajos que realiza precios inferiores a los normales en esta clase de trabajos.

En resumen, la realidad que hoy afrontan los agricultores de la zona de Ñuble es que el precio de \$ 2.750 por quintal de

trigo, en una cosecha normal, no les permite ni siquiera recuperar el costo de producción. Y ello —insisto— a pesar de tomar en cuenta, para calcularlo, los precios rebajados que cobra el Departamento Agrícola de la Corporación de Fomento de la Producción. Si ésta es ya una situación anómala, la realidad es peor aún, pues los agricultores ni siquiera tienen por su trigo ese precio oficial injusto de \$ 2.750 por quintal, sino que se ven forzados a liquidarlo a un precio más castigado todavía, debido a la falta de poder comprador, agravado por la negativa de los bancos comerciales a descontar letras de cambio.

Todos tenemos interés en que los precios bajen. El País está azotado por una inflación que provoca el alza de los precios de todos los productos; pero queremos que los precios bajen como consecuencia de disminuir los costos de producción, y no por falta de demanda, por falta de mercados compradores, pues ello irroga pérdidas a los productores y trae desaliento, que se traduce después en un menor espíritu de trabajo y en menor producción.

La esperanza de la zona sur radicaba en la acción del Instituto Nacional de Comercio, creado precisamente para regular el mercado y para defender a los productores, al asegurarles la colocación de sus productos. Pero esa institución tan sólo ahora ha abierto allí el poder comprador. Y lo ha hecho con muy escasas disponibilidades, que llegan sólo a 500 millones de pesos, para ser repartidos en todas las zonas trigueras del País. Por esa razón, ha limitado las compras a un máximo de quinientos quintales por cada productor. De esta manera, aunque la acción de ese organismo puede resultar un paliativo para la situación desesperada en que se encuentran los agricultores, está muy lejos de constituir una solución total para el problema.

Por otra parte, los molinos, acostum-



brados a que el Instituto Nacional de Comercio les venda el trigo que compra a los productores, y también el que se ve obligado a importar para suplir el déficit de las cosechas, no intervienen en el mercado. Más todavía: la molinería ha constituido un verdadero monopolio mediante el sistema de arrendar muchos molinos —algunos de los cuales tradicionalmente ayudaban a la zona donde se encuentran— para mantenerlos paralizados. Ha creado, así, a la agricultura en general, una difícil situación.

Sería de desear, por eso, que la mencionada institución mantuviera en sus bodegas, o en "warrants", el trigo que comprara, en lugar de venderlo a los molinos. De ese modo, la molinería se vería en la necesidad de acudir al mercado e invertir aquí sus disponibilidades en la compra del trigo que necesita para su molienda actual. El sistema significaría mantener un doble poder comprador, con beneficio para la zona, y permitiría colocar más fácilmente la cosecha que en estos momentos se ofrece al mercado.

Pero, sobre todo, es necesario que se tenga en cuenta el aspecto particular de las operaciones bancarias en las zonas agrícolas. Allí los documentos se descuentan exclusivamente para obtener recursos con que hacer frente a los gastos de la producción, no para invertirlos en fines especulativos, en operaciones bursátiles o de otra naturaleza ajena a aquéllos. Tales recursos son dedicados sólo a atender el desarrollo de los trabajos, y sirven para hacer frente a los crecientes gastos de la cosecha, determinados, por ejemplo, por los jornales especiales que se pagan durante estas labores, por la puesta en marcha de todas las maquinarias necesarias para la recolección de granos o cereales, o por el transporte de éstos hasta los lugares de consumo.

Hasta hoy día, el crédito, seguramente, ha sido demasiado abundante. Por eso el Gobierno se ha visto en la necesidad de

restringirlo. Pero no resulta justo aplicar esa medida por parejo. En efecto, en las provincias los márgenes son muy pequeños en los diferentes bancos. El mayor volumen del crédito está concentrado en la Capital, donde están radicados los principales productores y empresas y donde, muchas veces, se piden créditos que no se destinan a la producción y al trabajo, sino a inversiones mediante las cuales se hacen negocios que reditúan mejor y producen más fáciles ganancias que las que producen el trabajo y el esfuerzo de las provincias.

Por eso, es necesario estudiar una redistribución de los créditos en todo el País, para aumentarlos en las zonas en que son menester para las cosechas, cuyas inversiones es preciso satisfacer. De ese modo se ayuda directamente a la producción e indirectamente se favorece el aumento de artículos de consumo, aparte dar a los agricultores la posibilidad de afrontar los gastos, cada vez mayores, que requiere la preparación de la cosecha del año venidero.

Por otra parte, la Asociación de Productores de Ñuble nos encargó obtener del Banco del Estado que, para el pago de las obligaciones que los productores tienen con esa institución, acepte letras provenientes de la venta de sus productos, entregadas, muchas veces, por las ferias o los molinos que los han adquirido, y que en la actualidad, en razón de las medidas de restricción de créditos que comento, los bancos no reciben para su descuento.

En los diarios de hoy nos hemos impuesto de las gestiones que realiza una comisión de vecinos de Valdivia, cuyas inquietudes coinciden enteramente con las de la provincia de Ñuble, manifestadas en la reunión de agricultores recientemente celebrada.

En la exposición que esa comisión hace, se consigna que la economía de Valdivia se encuentra prácticamente asfixia-

da por la restricción del crédito bancario, vital para el desarrollo de las actividades agrícolas y comerciales.

La comisión está presidida por el señor Guillermo Rudloff, Presidente de la Cámara de Comercio e Industrias de Valdivia. Después de entrevistarse con el Presidente del Banco Central, la Misión Klein-Saks, las gerencias del Banco de Chile, del Banco del Estado y del Banco Español en Valparaíso, ha hecho notar el enorme volumen de trabajo de la provincia de Valdivia, no obstante lo cual las colocaciones bancarias son allí sumamente exiguas, inferiores a las de otras provincias. Pretende, así, demostrar que el "control" cuantitativo y cualitativo del crédito es puramente ilusorio, porque se basa en las estadísticas de todo el País, sin hacer distinción entre la capital y las diversas provincias.

El Superintendente de Bancos también atendió a la delegación valdiviana y se impuso de los antecedentes presentados por ella. Ayer fué recibida por el Ministro de Hacienda y de Economía, don Oscar Herrera, quien prometió estudiar los antecedentes proporcionados por la producción y el comercio de Valdivia y las peticiones formuladas.

Tal dice la información. Repito que las peticiones de la comisión de Valdivia coinciden con las hechas por los productores de Ñuble, pues se refieren a unas mismas necesidades.

Ruego al señor Presidente se sirva recabar el acuerdo de la Sala para comunicar mis observaciones al señor Ministro de Hacienda y de Economía y solicitarle que, a su vez, interceda ante el Banco Central —institución de la cual dependen las colocaciones bancarias y la aplicación de las medidas sobre restricción de crédito—, a fin de que sean aumentados los créditos en las provincias. Especialmente en la época de cosecha, en los meses de enero, febrero y marzo, los agricultores y comerciantes se encuentran en una situación angustiosa, que, tal vez, no es apreciada en toda su significación por los funcionarios y autoridades de la Capital. Sin embargo, los Parlamentarios de la zona cumplimos un deber al hacerla presente, porque se trata de necesidades que es indispensable atender y cuya solución llevará aliento a los que trabajan por aumentar la producción y, en consecuencia, por el progreso del País.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 17.18.*

*Dr. Orlando Oyarzun G.*  
Jefe de la Redacción.

## ANEXOS

## ACTA APROBADA

Sesión 2ª, en 11 de enero de 1956.

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 15).

Se da por aprobada el acta de la sesión 27ª, ordinaria, de la legislatura extraordinaria recién pasada, en 4 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 1ª, ordinaria, de esta legislatura, de fecha de ayer, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 15.

## HOMENAJE

El señor Marín rinde homenaje a la memoria del pintor don Pedro Subercaseaux, recientemente fallecido.

El señor Cruz-Coke, adhiere al homenaje, en nombre de los Senadores Conservadores.

## FACIL DESPACHO

*Mensaje del Ejecutivo en que retira del conocimiento del Congreso Nacional el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que concede una indemnización a los obreros de la Línea Aérea Nacional.*

Sin discusión, se acuerda acceder a lo solicitado y enviar el proyecto a la H. Cámara de Diputados, a fin de que se pronuncie sobre el retiro.

## ORDEN DEL DIA

*Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados*

*que declara bienes fiscales a algunos ubicados en San Felipe.*

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general el proyecto, de acuerdo, con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

En conformidad al artículo 103 del Reglamento, se aprueba, también, en particular.

Queda terminada la discusión.

*Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica la ley N° 11.486, que destinó fondos para construcción y ampliación del edificio de la Escuela Naval.*

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, con las modificaciones que señala en su informe.

En discusión general el proyecto, en conformidad con la proposición de la Comisión, usan de la palabra los señores Marín, Alessandri (don Eduardo), Bossay, Cerda, Lavandero, Poklepovic, González Madariaga y Opasso.

El señor González Madariaga formula indicación para fijar un plazo de seis años a la vigencia de esta ley.

El señor Opasso formula indicación, que posteriormente retira, para postergar la discusión de este proyecto hasta que concurra al Senado el señor Ministro de Hacienda y explique algunos aspectos de la materia en debate.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba el proyecto en general.

Se aprueba, también en particular, conjuntamente con la indicación del señor González Madariaga.

Queda terminada la discusión del proyecto.

#### TIEMPO DE VOTACIONES

*Calificación de la urgencia que ha hecho presente el Ejecutivo al proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, sobre congelación de sueldos, salarios, pensiones y precios.*

El señor Quinteros plantea una cuestión previa, fundado en que el artículo 57 de la Constitución Política establece que "Convocado el Congreso por el Presidente de la República, no podrá ocuparse en otros negocios legislativos que los señalados en la convocatoria". Sostiene el señor Senador que el mensaje enviado para iniciar la actual legislatura no reúne los requisitos de la disposición constitucional, ya que no señala específicamente los asuntos que se incluyen en ella.

Con este motivo, se promueve un debate en el que participan los señores Prieto, Ampuero, Presidente, Rodríguez, Amunátegui y Pereira.

Terminado el debate, el señor Presidente pone en votación la cuestión constitucional planteada.

Verificada la votación, es rechazada por 23 votos por la negativa, 11 por la afirmativa y 4 pareos, que corresponden a los señores Ahumada, Figueroa, Amunátegui y Mora.

Funda su voto el señor Alessandri, don Eduardo.

El señor Röttig formula indicación para que el problema jurídico planteado por el señor Quinteros sea sometido al estudio de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

En votación esta indicación, es rechazada por 19 votos por la negativa, 14 por la afirmativa, 1 abstención y 4 pareos, que corresponden a los señores Ahumada, Figueroa, Amunátegui y Mora.

Fundan sus votos los señores Marín y Rivera.

En seguida, se procede a votar la calificación de urgencia pedida para el despacho del proyecto de "Congelación".

El señor Videla Ibáñez formula indicación para que se califique de "discusión inmediata".

El señor Allende, por su parte, propone que se califique de "simple urgencia" y, además, se fije un plazo para recibir nuevas indicaciones al proyecto, para lo cual pide se cite a una reunión de los Comités de Partidos.

Con motivo de estas indicaciones, usan de la palabra los señores Martones, Allende, Rivera, Prieto y Coloma.

El señor Videla Ibáñez retira su indicación. Finalmente, se acuerda, con el voto en contra de los señores Martones, Rodríguez, Ampuero y Allende, discutir y votar el proyecto en particular el día martes próximo, 17 del actual.

Queda, en consecuencia, tácitamente rechazada la proposición de "simple urgencia", hecha por el señor Allende.

Respecto de la otra indicación del señor Allende, destinada a permitir que se formulen nuevas indicaciones al proyecto, se acuerda citar a reunión de Comités, para que decidan el punto.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se entra a los

#### INCIDENTES

El señor Allende se refiere, primeramente, a la reunión de Comités de Partidos citada para considerar una proposición suya destinada a abrir un nuevo plazo para formular indicaciones al proyecto de congelación de sueldos, salarios y precios. Expresa que en dicha reunión no hubo acuerdo para aceptar este predicamento, por lo cual protesta, ya que, a su juicio, esto significa negar a determinados sectores el derecho a exponer sus puntos de vista respecto de un proyecto tan importante como el que se está debatiendo.

Con motivo de las palabras del señor Senador, interviene brevemente el señor Lavandero.

En seguida, el mismo señor Allende se refiere al estado de sitio en que se encuentran numerosas provincias y a la detención arbitraria de dirigentes sindicales y periodistas.

A continuación, usa de la palabra el señor Quinteros y corrobora lo expresado por el señor Allende en relación a la forma indebida cómo se está aplicando el estado de sitio por el Ejecutivo. Cree el señor Senador que la declaración de "estado de sitio" se ha hecho infringiendo la Constitución Política del Estado. Agrega que los arrestos y traslados se habrían efectuado sin dictación de los correspondientes decretos supremos.

Pide el señor Senador que se oficie, en su nombre, al señor Ministro del Interior, solicitándole se sirva informar a esta Corporación si las medidas restrictivas de la libertad personal, efectuadas al amparo del estado de sitio decretado por el Gobierno, se han practicado en cumplimiento de decretos supremos; y en caso afirmativo, que indique los números y fechas de los respectivos decretos.

Se acuerda dirigir el oficio pedido, en nombre del expresado señor Senador.

En seguida, el señor Quinteros trata especialmente de la detención de que fué objeto el periodista señor José Gómez, director del diario "El Espectador".

El señor Allende, por su parte se refiere a la aprehensión de que ha sido objeto recientemente el dirigente sindical y Consejero del Servicio Nacional de Salud, señor Alfredo Espinoza.

Expresa Su Señoría que tal aprehensión se había efectuado en su presencia por Agentes de Investigaciones y en las puertas del Palacio de los Tribunales, momentos después que el señor Espinoza había sido dejado en libertad por disposición de la justicia ordinaria.

Agrega el señor Senador que la familia de esta persona ignora el sitio donde ha sido conducido, por lo que pide se oficie, en su nombre, al señor Ministro del Interior, solicitándole se sirva informar a esta Corporación acerca del lugar donde se encuentra arrestado o a donde fué trasladado el señor Espinoza.

Se acuerda dirigir el oficio, en nombre del señor Senador.

El señor Rodríguez protesta por la persecución del Gobierno en contra de dirigentes sindicales, periodistas y hombres de los Partidos de Izquierda. Expresa que su casa-habitación se encuentra sometida a una estrecha vigilancia, lo que va en desmedro de la tranquilidad personal de sus familiares.

Pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro del Interior, solicitándole se sirva ordenar se ponga término a esta medida policial.

En seguida, el mismo señor Rodríguez analiza diversos hechos producidos en torno al proyecto de congelación de sueldos, salarios y precios y critica la actitud del Gobierno y de los sectores de Derecha frente a esos acontecimientos.

Con este motivo, usa de la palabra el señor Curti.

El señor Martones analiza brevemente varios aspectos del "estado de sitio" que vive el País, sobre todo en lo que se refiere a las garantías constitucionales amagadas por esta situación. Critica estos hechos que, a su juicio, lesionan nuestra democracia.

El señor Marín formula indicación a fin de invitar a la Cámara de Diputados a nombrar una Comisión Mixta de Senadores y Diputados que estudie lo referente a la cuestión de límites con la República Argentina en el Alto Palena.

Esta indicación queda para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión.

Se levanta la sesión.

## DOCUMENTOS

## 1

*MENSAJE DEL EJECUTIVO EN QUE SÓLICITA ACUERDO PARA EXONERAR A DON GUILLERMO TORRES ORREGO DE SU CARGO DE SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL*

Santiago, 23 de enero de 1956.

Por Decreto N° 676, de 9 de julio de 1954, el Gobierno designó a don Guillermo Torres Orrego Superintendente de Seguridad Social.

Durante el desempeño de su cargo, el señor Torres ha demostrado ineptitud para servirlo, de modo tal, que su mantenimiento en el mismo resulta inútil. En algunos casos su conducta funcionaria ha sido altamente perjudicial para la buena marcha administrativa de las instituciones de previsión social sometidas a la fiscalización de la Superintendencia y aún ha resultado lesiva para los intereses económicos de dichas Instituciones.

Así ha ocurrido, señaladamente, con su intervención en la Caja de Previsión de Empleados Particulares y en el Servicio de Seguro Social.

En el mes de junio de 1954, el Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, resolvió iniciar una política de inversiones de sus capitales acumulados en la construcción de habitaciones para sus imponentes, asociando a su poder económico la organización y experiencia de las empresas constructoras privadas. Esta iniciativa, laudable en su concepción y finalidades, fué ejecutada sin una planificación adecuada, con una amplitud desmesurada para su capacidad financiera y sin una coordinación que resguardara el propósito de abaratar los costos de las construcciones hasta reducirlas a la capacidad de compra de los empleados de bajos sueldos que constituyen la mayoría de este gremio.

Con una adecuada planificación debió utilizar primero los sitios eriazos de que la Institución era propietaria; determinar, en seguida, en relación con su capacidad financiera, actual y futura, los costos de edificación de esos predios, y, finalmente, decidir la adquisición y construcción de otros nuevos. Al mismo tiempo, debió estudiar algún sistema de construcción que permitiera el abaratamiento de los costos, mediante la utilización de los cuantiosos capitales que iba a invertir: sea fortaleciendo sociedades del ramo u organizando otras nuevas; sea acumulando materiales o interesando a las empresas privadas para determinar sus ganancias sobre la base del reparto de las utilidades provenientes de la baja de costos en relación con los precios generales del mercado en la época, etc. Como no se adoptaron ni éstas ni otras medidas similares, los resultados ya obtenidos demuestran lo perjudicial que ha sido esta política para los intereses de la Caja, de los imponentes y de la propia economía del país.

En efecto, la organización de 13 sociedades constructoras llevó a dicho organismo a aceptar la intervención de empresas con reducida capacidad económica, por una parte, y a multiplicar, por otra, simultáneamente el número de construcciones, hasta el extremo de consumir sus reservas de modo tal, que estando la mayoría de las poblaciones en obra gruesa, la Caja, a fines de diciembre último, disponía apenas de \$ 80.000.000.— para destinarlo a continuar esas obras; había consumido \$ 6.119.082.638 en el término de 18 meses y tiene presupuestado para el presente año, apenas, la suma de seis mil quinientos millones para terminarlas, cifra de la cual no podrá disponer íntegramente, porque está calculada sobre la base de un sueldo vital de \$ 30.000.— mensual, base de cálculo que será cambiada con la aprobación de los nuevos proyectos económicos que actualmente discu-

te el H. Congreso Nacional y que reducirán dicho monto.

Si a lo anterior se agrega que la terminación definitiva de las obras contratadas necesitará una inversión total de un orden superior a los treinta mil millones de pesos y se considera, al mismo tiempo, que las reservas de la Caja disminuirán, anualmente, tenemos que admitir, desde luego, que la Institución se encuentra abocada a una crítica situación financiera y que el costo de las construcciones se elevará a precios muy por encima de la capacidad de compra de sus imponentes.

Se acompaña en Anexo N° 1 un estudio más detallado de estas inversiones.

Con los someros antecedentes expuestos, es evidente que el Superintendente de Seguridad Social, de acuerdo con las funciones que le impone su cargo de impartir normas y orientaciones para el mejor cumplimiento de las funciones técnicas y administrativas de las Cajas y de supervigilar y juzgar esta gestión, debió evitar, en defensa de la estabilidad económica de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, que se consumaran los errores de una política que bien aplicada pudo ser provechosa para un gran sector de la población del país.

Cuatro medios tiene el Superintendente para intervenir y conducir, en último término, una eficiente gestión administrativa de las instituciones sometidas a la autoridad de su control, con los cuales pudo y debió evitar que se consumara la dañosa política seguida por la mayoría del Consejo de la Caja, en la organización de las llamadas Sociedades "Empart".

Estos medios son:

a) Su participación directa en los debates de los Consejos (D. F. L. 56/1790, artículo 8°);

b) La obligación de observar los acuerdos de los Consejos contrarios a las leyes vigentes o al interés de las Instituciones (D. F. L. 56/1790, artículo 7°);

c) La intervención permanente en la

investigación, examen y revisión de todos los actos administrativos y técnicos de las Cajas, para lo cual una comisión de Inspectores cumple, día a día, esas funciones en el seno mismo de los indicados organismos (D. F. L. 56/1790, artículo 9°); y

d) La instrucción de sumarios administrativos cuando, por no resultar suficientes los medios anteriores, se producen irregularidades en las Cajas. Estos sumarios tienen por objeto elevar al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social los antecedentes de los cuales emanen responsabilidades para los Vicepresidentes Ejecutivos o Consejeros, a fin de poner término a los hechos irregulares mediante la separación de los responsables (D. F. L. 56/1790, artículo 8°).

Ahora bien, el Superintendente no supo personalmente utilizar ninguno de estos medios, exhibiendo con ello su ineptitud para desempeñar el cargo, como se pasa a demostrar a continuación.

Desentendiéndose de la enorme trascendencia de la nueva política inversionista iniciada por la Caja, no hizo uso de su obligación de asistir personalmente a las sesiones del Consejo para orientar, preventivamente, las resoluciones destinadas a llevar a la práctica esta política y prefirió mantener en este Consejo un Delegado, en su representación.

Tampoco dió instrucciones a este funcionario para que impugnara los acuerdos adoptados, de tal modo que todos los vetos y observaciones de orden general a los acuerdos inconvenientes que se han producido en estas materias, son solamente fruto de la iniciativa y proposición conjunta del Delegado y del Jefe del Departamento Actuarial del mismo Servicio y demuestran positivamente que era posible oponerse seriamente a esos actos.

Asimismo, se abstuvo, también, de dar normas a su Comisión permanente para que analizara el funcionamiento de las sociedades constructoras.

No obstante esta pasividad del señor Torres Orrego y de su omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscalizadoras, conoció la forma inconveniente en que se estaba desarrollando la inversión de los cuantiosos fondos de la Caja porque su Delegado, por iniciativa propia, intervino en las deliberaciones del Consejo y de sus actuaciones hay constancia en las actas, que de modo regular recibe el Superintendente y también porque conoció y suscribió los numerosos oficios que contienen las observaciones propuestas por la Fiscalía y el Departamento Actuarial de la Superintendencia.

El Consejo de la Institución, por los dos tercios de sus miembros, insistió en los acuerdos observados, de tal manera que éstos se cumplieron, a pesar de ser inconvenientes para los intereses de la Institución.

De todos estos hechos se da cuenta en el Informe N° 229, que en Anexo N° 2, se acompaña.

Producidas estas situaciones, el Superintendente debió poner en ejercicio el medio definitivo y de positiva eficacia que la ley le otorga para impedir que se consumara una política dañosa para la Caja, ordenando la instrucción de un sumario que previa la investigación correspondiente hubiera establecido los errores cometidos, los perjuicios consecuentes para la Institución y quiénes son los responsables de ellos.

En el mes de julio del año último, ante una persistente campaña de prensa y cuando el Ministro infrascrito recién había asumido su cargo, le dirigió el oficio N° 1.123, ordenándole que investigara las irregularidades denunciadas públicamente y esclareciera toda la gestión administrativa del aludido organismo.

Ni de oficio como era su obligación, ni requerido por el Ministro y la prensa, el señor Torres Orrego ordenó instruir ese sumario.

Por el contrario, con sorprendente inep-

titud, minimizó el ejercicio de su función fiscalizadora hasta reducirla a la investigación exclusiva de las alteraciones producidas en el orden de prioridad con que el Consejo otorgó los préstamos hipotecarios y, en lo que respecta a las Sociedades "Empart", la limitó a investigar las remuneraciones percibidas por personas que, a la vez, son funcionarios de la Caja y de las Sociedades.

Como término de esas actuaciones, el señor Torres Orrego propuso al Ministro sanciones desproporcionadas con los hechos establecidos, que, además de limitados, habían sido deficientemente investigados, por lo cual estos sumarios le fueron devueltos por oficio N° 1.547, de 8 de octubre de 1955, requiriéndosele, una vez más, para que reparara de inmediato su omisión en el cumplimiento de sus deberes e investigara y propusiera las medidas correspondientes, en todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de las referidas sociedades. Se acompaña en Anexo N° 3, copia del citado oficio 1.547.

Tampoco en esta oportunidad el señor Torres dió cumplimiento a sus deberes de fiscalización y de obediencia que le impone su cargo al no ampliar su investigación a las Sociedades "Empart".

Su inusitada conducta funcionaria creó tal expectación pública que la H. Cámara de Diputados estimó necesario intervenir para solicitar del señor Contralor General de la República que se sirviera "disponer una investigación sobre la actuación funcionaria del Superintendente de Seguridad Social, señor Guillermo Torres Orrego, por supuesto abandono de sus deberes y posible aprovechamiento de sus funciones públicas".

Hasta hoy el Gobierno se ha visto impedido de remediar en forma severa, ecuanime y justiciera, la situación producida en la Caja de Previsión de Empleados Particulares, debido a que el Jefe del organismo señalado por la ley para estable-



cer las responsabilidades, no ha sido capaz de investigar y establecer en un sumario los hechos de los cuales emanan dichas responsabilidades.

Su intervención en el Servicio de Seguro Social no ha sido menos inútil y perjudicial para los intereses de esa Institución.

Designado Superintendente de Seguridad Social el 9 de julio de 1954, el día 19 del mismo mes y año estuvo presente en la sesión del Consejo de dicho Servicio y durante la sesión no hizo observaciones de ninguna especie al acuerdo de ratificar la inversión de \$ 50.000.000.— en materiales destinados a las construcciones directas de habitaciones para sus imponentes ni a la autorización para invertir otros \$ 100.000.000.— con la misma finalidad.

Las Leyes Orgánicas de la Superintendencia de Seguridad Social y del Servicio de Seguro Social (D. F. L. 56/1790, artículo 7º, y Ley Nº 10.383, artículo 12) le imponen la obligación de vetar los acuerdos del Consejo del Servicio que sean contrarios a las leyes vigentes, en el plazo de cinco días, contados desde el momento de la aprobación del acta.

En el caso de los acuerdos referidos, dicho plazo venció el 1º de agosto.

Durante este lapso de 12 días, el señor Torres Orrego no adoptó ninguna medida destinada a calificar la legalidad o ilegalidad con que el Consejo del Servicio de Seguro Social usó la facultad de invertir la cuantiosa suma de ciento cincuenta millones de pesos para iniciar la construcción directa de habitaciones para sus imponentes, y, en consecuencia, tampoco hizo uso de la facultad de observar por ilegales estos acuerdos, con posterioridad a la fecha en que fueron adoptados.

Esta misma conducta la mantuvo durante dieciocho meses, lapso en el cual se celebraron más de ochenta sesiones, en las

que el Consejo adoptó otros tantos acuerdos relacionados con presupuestos anuales para construir; con normas para estas construcciones y autorizaciones para adquirir materiales y terrenos a lo largo del país; con la contratación y fijación de remuneraciones y honorarios del personal técnico y administrativo; con la celebración de contratos de construcción por administración delegada y de ampliaciones y terminaciones de poblaciones ya acordadas, etc.; todos destinados a llevar a la práctica el plan habitacional de construcciones directas por el Servicio de Seguro Social. El señor Torres Orrego jamás hizo presente que el Consejo carecía de facultades para adoptar esta clase de resoluciones ni durante los debates ni con posterioridad a ellos en los plazos que la ley le concede para vetarlos, como consta de la relación de acuerdos que se acompaña en Anexo Nº 4.

Hay que destacar que entre los acuerdos mencionados existen algunos en los que, de modo expreso, se declara que el Consejo tiene esta facultad o que en uso de ella presupuesta fondos para la construcción directa de poblaciones.

En efecto, en la sesión de 16 de agosto de 1954, el Consejo, con la presencia del señor Torres Orrego, adoptó el siguiente acuerdo:

*“Declarar que es facultad privativa de este organismo la de determinar anualmente la parte del excedente a que se refiere el artículo 59 de la ley Nº 10.383, que será entregada a la Corporación de la Vivienda y la parte que debiendo administrar los Consejos Locales, administrará este Consejo mientras aquellos no existan. Esta parte se destinará a préstamos a imponentes y a la construcción directa de habitaciones para obreros, valiéndose hasta de la constitución de sociedades o comunidades con sindicatos, empresas o imponentes individualmente, con aportes de éstos en terrenos, en dinero, materiales, obra de mano, etc.”.*

En las sesiones de los días 18 de noviembre y 2 de diciembre de 1954, el Consejo aprobó los presupuestos de la Institución para el año 1955. Entre dichos acuerdos está el que se refiere a la distribución de excedentes determinados en conformidad a las disposiciones de los artículos 50 y 59 de la ley 10.383, y entre ellos, particularmente, uno que dice a la letra: "El 90% restante se destinará a la construcción o adquisición directa por el Servicio de poblaciones obreras para los imponentes, adquisición de materiales para las mismas, compra de terrenos, etc."

El señor Torres Orrego no sólo no se opuso a la aprobación de este presupuesto sino que, además, por oficio N° 1.886, de 23 de diciembre de 1954, expresó por escrito su conformidad al Servicio de Seguro Social, diciendo textualmente:

"Respecto del acuerdo adoptado en la sesión N° 59, del 2 del presente, sobre distribución del excedente calculado para 1955, el suscrito no tiene observación que formular".

Se acompaña en Anexo N° 3, copia de este oficio.

Con fecha 20 de junio de 1955, el Consejo, encontrándose presente el señor Torres Orrego, acordó la ejecución del plan habitacional del Servicio y con este objeto aprobó, entre otros, los siguientes acuerdos:

a) Autorizar la construcción de 2.261 habitaciones mediante contratos con particulares o por construcción directa por la misma Institución, por un valor aproximado de 1.500 millones de pesos;

b) La contratación del personal técnica y administrativo necesario para las construcciones directas;

c) La adquisición de materiales en conformidad a las normas que imparta la Superintendencia de Seguridad Social;

d) La autorización al Director General para convenir con productores de materiales de construcción, tales como la Compañía de Acero del Pacífico, la Fábrica de

Lozas de Penco, la Fábrica Mademsa, la Fábrica de Vidrios Lirquén, etc., la entrega de dineros hasta por la suma de 200 millones de pesos, con el objeto de obtener preferencias en las entregas y mejores condiciones de precios, debiendo sujetarse los contratos respectivos a las normas que al respecto emita la Superintendencia de Seguridad Social.

El análisis del desarrollo de estos acuerdos lleva necesariamente a la conclusión de que el señor Torres Orrego conoció directamente las referidas decisiones, que pudo apreciar por sí mismo su trascendencia y también que tuvo que considerarlos en detalle, ya que, además de escuchar los debates que se promovieron en el seno del Consejo, debió, en algunos casos darles aprobación escrita, como ocurrió, por ejemplo, con la aprobación del presupuesto anual correspondiente a 1955.

Nadie, por lo tanto, podría afirmar, con seriedad, que la consideración del problema de si el Consejo del Servicio de Seguro Social, carecía o no de facultades para construir directamente pudo pasar inadvertido por no tener trascendencia o porque faltaron ocasiones para considerarlo debidamente.

Pero aún hay otro hecho que refuerza la conclusión anterior: en la sesión de 4 de octubre de 1954, o sea, seis meses después de haber sido aprobado el plan habitacional, el Fiscal de la Institución elevó al Consejo un informe en el cual expresó que el Servicio carecía de facultades legales para construir directamente las poblaciones referidas. El señor Torres Orrego, no obstante el largo debate producido alrededor de dicho dictamen, tampoco en esta oportunidad hizo ninguna observación para apoyar la tardía conclusión del señor Fiscal.

De acuerdo con el artículo 5° letra f) de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Seguridad Social, corresponde a este Servicio fijar la interpretación de las leyes de previsión social y ordenar que se

ajusten a esta interpretación las Cajas respectivas.

En el caso del señor Torres Orrego, este funcionario estaba particularmente capacitado para cumplir esta función, por cuanto se trata de un problema estrictamente legal y él ostenta el título de Abogado. En consecuencia, su silencio durante los debates de las sesiones del Consejo del Servicio de Seguro Social, en que se aprobaron los acuerdos relacionados con su facultad para construir habitaciones para sus imponentes, y la falta de observaciones posteriores, significan que en el ejercicio de su función el señor Torres Orrego interpretó la Ley Orgánica del Servicio de Seguro Social, en el sentido de que ésta otorga al Consejo dicha facultad, interpretación que, de acuerdo con la ley, tuvo el carácter de obligatoria para dicho Servicio.

Por otra parte, esta conclusión está confirmada por el oficio 1.886, ya citado, en el cual el señor Torres Orrego, como se ha dicho, aprobó por escrito el ejercicio que de esta facultad hizo el Consejo al aprobar el Presupuesto para el año 1955.

Además, con fecha 16 de octubre de 1954, por encontrarse ausente del país el señor Torres Orrego, el Superintendente Subrogante, a solicitud del Consejo, debió pronunciarse sobre si la Corporación tiene o no esta facultad, lo que fué resuelto afirmativamente por el oficio N° 1.411.

Este oficio que confirmó la conducta anterior del Superintendente titular don Guillermo Torres Orrego, fué, a su vez, confirmado por éste por su conducta posterior en orden a continuar aprobando acuerdos de la misma naturaleza adoptados por el Consejo.

Del mismo modo expresó su criterio afirmativo dando a la Institución mencionada normas para la ejecución del plan habitacional, las que están contenidas en el oficio N° 2.320 de fecha 23 de noviembre del año último.

Su conducta funcionaria está también

expresada en diversos oficios enviados al Servicio de Seguro Social en los que observó la falta de propuestas públicas para la adquisición de terrenos y materiales, el pago de comisiones a corredores y honorarios a tasadores, viáticos, disponibilidades presupuestarias, etc., es decir que en ellos reconoció implícitamente, la facultad del Servicio para realizar esas construcciones, limitándose a observar aspectos meramente formales de su ejercicio, como se acredita en el Anexo N° 6.

En resumen, en cumplimiento de sus funciones legales el señor Torres Orrego aprobó acuerdos del Consejo del Servicio de Seguro Social que comprometen la inversión aproximada de seis mil millones de pesos de los fondos de los obreros.

Cuando estos acuerdos estaban ya cumplidos, el 8 de noviembre ppdo., resolvió consultar a la Contraloría General de la República si el Consejo tenía o no facultad para construir directamente en circunstancias que él durante dieciocho meses, como ha quedado demostrado fehacientemente, le había ya reconocido esa facultad, con la agravante de que su interpretación por mandato de la ley, tenía para la institución el carácter de obligatoria.

Al hacer esta consulta, omitió, en consecuencia, considerar que es atribución exclusiva suya interpretar las leyes de previsión y que al usarla había comprometido su responsabilidad funcionaria al autorizar al Servicio para desarrollar un plan habitacional en concordancia con esa interpretación imperativa.

Pero lo que es más grave aún, en esta conducta arbitraria del señor Superintendente de Seguridad Social, es que con fecha 17 de noviembre último, por Resolución N° 115, ordenó instruir un sumario administrativo para investigar la ejecución de los acuerdos relacionados con el plan habitacional, transformándose así en juez y parte al abocarse al juzgamiento de hechos producidos y consumados con su participación directa.

No termina aquí su conducta contradictoria. Con fecha 1º de diciembre último, la Contraloría General de la República opinó que el Consejo del Servicio de Seguro Social carece de facultades para realizar por sí mismo la construcción de poblaciones para sus imponentes.

Al conocer este dictamen, el señor Torres Orrego dirigió al Servicio de Seguro Social, el 9 de diciembre recién pasado, el oficio N° 2.440, expresándole que en virtud de las facultades que le concede al organismo a su cargo el D. F. L. 219, de 5 de agosto de 1953 y el D. F. L. 56|1.790 de 31 de diciembre de 1942, resuelve:

"1º.—El Servicio de Seguro Social carece de facultades para realizar por sí mismo la construcción de poblaciones o construcciones o casas a sus imponentes. En consecuencia, déjase sin efecto el dictamen N° 1.411, de 16 de octubre de 1954".

"2º.—A fin de obviar la situación de hecho y en miras a evitar la paralización de trabajos y posibles perjuicios a producirse, el Servicio de Seguro Social deberá destacar ante esta Superintendencia, personeros que conjuntamente con los que ha de designar la Corporación de la Vivienda, proponga un anteproyecto de normas a las cuales deberán ceñirse ambas instituciones".

"3º.—Toda duda que suscite el cumplimiento del presente dictamen será resuelta por la Superintendencia de Seguridad Social".

Estas resoluciones confusas y contradictorias con su propia conducta anterior, fueron desestimadas por el Consejo para evitar, en su concepto, mayores males a la Institución, actitud que ha colocado al Gobierno frente a un grave problema nacido del desquiciamiento de la autoridad encargada de fiscalizar y de orientar al Servicio, de todo lo cual es responsable el señor Torres Orrego.

Otra demostración de su lenidad para ejercer el cargo de Superintendente de Se-

guridad Social, la ha dado el señor Torres Orrego al hacer abandono de la obligación de asistir, a lo menos, al 75% de las sesiones mensuales del Consejo del mismo servicio, que le impone el artículo 6º, inciso 3º del D. F. L. N° 56|1.790, de 1942.

En efecto, desde agosto de 1955 hasta la fecha, el señor Torres Orrego no ha asistido a las sesiones del Consejo de Seguro Social, según se acredita con el certificado que se acompaña en Anexo N° 4.

Por otra parte, su conducta moral en el desempeño del cargo es tan reprochable como su conducta administrativa, lo que llevó a la Honorable Cámara de Diputados a solicitar por la unanimidad de sus miembros, que se investigue el posible aprovechamiento que ha hecho de sus funciones públicas.

Esta petición dice relación con las ventajas que el señor Torres Orrego ha obtenido del ejercicio de su cargo de Superintendente de Seguridad Social mediante el uso del coche Ford, modelo 1941, de propiedad del Servicio de Seguro Social. Este coche le fué entregado el 5 de septiembre de 1954, y, no obstante haber sido requerido por el Servicio para que lo entregara, con fecha 18 de mayo de 1955, lo retuvo en su poder hasta octubre del mismo año, fecha en que lo envió al Garage del Servicio para que se le efectuaran diversas reparaciones ocasionadas por el mal uso del automóvil, oportunidad ésta que aprovechó el señor Director General de ese Servicio para retenerlo y destinarlo a labores del organismo a su cargo.

Según los certificados que se acompañan en Anexo N° 5, durante el tiempo que lo tuvo en su poder, le ocasionó daños económicos por reparaciones hechas a dicho automóvil que ascienden a la suma de \$ 188.917 y que fueron pagadas con fondos del Servicio de Seguro Social.

El artículo 113 del Estatuto Administrativo castiga esta conducta disponiendo que el empleado que en razón de sus fun-

ciones solicite o acepte cualquier ventaja para sí, será destituido.

Por su parte las leyes N<sup>os</sup>. 11.498 y 11.768 que aprobaron los Presupuestos de la Nación para 1954 y 1955, señalan los funcionarios públicos que tienen derecho a uso de automóvil y las condiciones en que se les otorga, ese derecho y dispone, además, que los Jefes de Servicios que no cumplan estas disposiciones quedarán automáticamente eliminados del Servicio.

Pues bien, el Superintendente de Seguridad Social no figura entre los Jefes de Servicios que gozan del derecho a uso de automóvil y, por esta razón, se ha hecho acreedor a la sanción prescrita en la ley.

Este aprovechamiento que el señor Torres Orrego ha hecho de sus funciones está agravado porque, además, ha percibido, durante el mismo tiempo, una asignación de movilización que el Estado le ha pagado con cargo al Presupuesto Nacional.

La Superintendencia de Seguridad Social, como lo expresa su ley Orgánica, es un organismo politécnico destinado a controlar las instituciones de previsión social, a impartir, con una visión de conjunto, las directivas que permitan el beneficio general de la sociedad y orientar, con su experiencia, la política previsionista estatal.

Las Cajas de Previsión por el poder económico que constituyen, por las funciones de alto interés social que le señalan sus leyes orgánicas y porque sirven, principalmente, a la masa trabajadora del país, deben ser supervigiladas y orientadas por funcionarios públicos especialmente capacitados. En la misma medida en que la Superintendencia de Seguridad Social como órgano de orientación cumpla bien sus funciones se asegura con ello la conservación del orden social y, por el contrario, si ella fracasa, se destruyen, por esta misma causa, las garantías de seguridad en que descansa la protección que el Estado moderno concede a los sectores

más desvalidos de su población a través de los sistemas de seguros sociales.

En cumplimiento de estos objetivos el Jefe de dicho Servicio está llamado a juzgar cómo se cumplen las finalidades de la ley y a proponer y obtener las mejores soluciones para asegurar el otorgamiento de los beneficios a los imponentes, la estabilidad financiera de las instituciones y la correcta administración e inversión de sus excedentes que constituyen una importante proporción de la capitalización nacional.

Por eso, el legislador lo ha dotado de amplias facultades y le ha impuesto terminantes deberes, a fin de ponerlo en condiciones de responder a tan graves y trascendentes responsabilidades.

Para desempeñar con eficiencia estas funciones se requiere, por lo tanto, que el Superintendente de Seguridad Social se sujete tanto al cumplimiento estricto de los deberes señalados en la ley como a actuar con iniciativa personal en el perfeccionamiento de la seguridad social. Un ejercicio negligente o descuidado de sus amplias facultades acarreará siempre daños al patrimonio público y a la organización económica de las Cajas, desquiciará su organización administrativa y dejará en la impunidad los errores e irregularidades que se cometan.

Las actuaciones y omisiones reiteradas del señor Guillermo Torres Orrego que se han señalado en este oficio, lo muestran desempeñando su alto cargo con desprecio de conceptos morales y legales que han puesto en serio peligro la solidez de los mecanismos de fiscalización, han introducido la confusión y la arbitrariedad en los organismos fiscalizadores y han impedido, por su incapacidad, la sanción disciplinaria oportuna y ejemplarizadora de quienes no han sabido manejar con éxito y prudencia los caudales públicos entregados al cuidado de su administración.

Así, por ejemplo, su omisión en la Caja de Previsión de Empleados Particulares al no impedir que se consumara en forma equivocada la política inversionis-

ta en materia de habitaciones, tiene en peligro la estabilidad financiera de la institución y amenazadas de grave daño las construcciones que pueden llegar a la paralización por falta de fondos para ser continuadas, ya que por su actual capacidad económica, como lo demuestran los hechos producidos, no podrá dar adecuado desarrollo a los dos grupos de beneficios.

Sus actuaciones, por otra parte, en el Servicio de Seguro Social lo llevaron a aprobar cuantiosas inversiones de fondos públicos y cuando éstas habían sido consumadas por su intervención resolvió declarar que el Consejo había actuado fuera de la ley y dejar sin efecto lo obrado, con lo que introdujo la confusión y la arbitrariedad en un organismo fiscalizado y desquició su propia autoridad al colocarse en situación de no poder hacer cumplir sus resoluciones contradictorias.

Asimismo le ha faltado autoridad moral para imponer sus normas de corrección administrativa porque, a fin de darse satisfacciones personales, ha pasado por encima de la ley al usar un automóvil de propiedad pública y hacerse costear las reparaciones con fondos semifiscales de una institución sometida a su dependencia, en circunstancias que textos expresos de leyes vigentes le impedían el goce de este beneficio.

Esta conducta es inexcusable en un funcionario cuya razón de ser es juzgar y supervigilar, por lo cual debe tener la autoridad moral suficiente para imponer a los demás un superior criterio de ilustración, seriedad y corrección de procedimientos.

La Constitución Política del Estado confía al Presidente de la República como Jefe Supremo de la Nación la administración y Gobierno del Estado, y en el ejercicio de esta autoridad necesita funcionarios que tengan su confianza de que velarán por la eficiencia de los servicios, procederán correctamente en el desempeño de sus cargos, actuarán con oportunidad y

demonstrarán, en cada caso, conocimiento de las materias sometidas a sus decisiones.

Solamente de este modo el Gobierno puede contar con medios efectivos para gobernar y con la información permanente y completa que requiere una colaboración activa para ser eficaz, como tiene que ser la del Superintendente de Seguridad Social encargado de vigilar la aplicación de las leyes de previsión social.

La relación de antecedentes contenidas en este oficio conduce a la conclusión de que el señor Guillermo Torres Orrego no posee esas condiciones mínimas que son necesarias para el desempeño de su alta jerarquía de órgano fiscalizador y orientador de la gestión administrativa de las instituciones de previsión social.

Por estas razones, ante la comprobada ineptitud del señor Torres Orrego, el Gobierno le pidió la renuncia de su cargo, acto generoso que no fué comprendido por dicho funcionario al negarse a presentarla, lo que obliga, ahora, al Jefe del Estado a solicitar del Honorable Senado la autorización constitucional necesaria para alejarlo definitivamente de su cargo.

Con mérito de lo expuesto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 72 N° 8 de la Constitución Política del Estado, solicito del Honorable Senado el acuerdo correspondiente para exonerar al señor Guillermo Torres Orrego de su cargo de Superintendente de Seguridad Social.

Y ante la necesidad de que un cargo de tanta importancia social no se mantenga largo tiempo acéfalo, solicito al Honorable Senado que se sirva tener a bien prestar su consentimiento, en el carácter de urgente, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 42 N° 6° de la Constitución Política del Estado y 129 del Reglamento del Senado.

Acompaño a V. E. los antecedentes aludidos en este oficio.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo.*—*Raúl Barrios Ortíz*

2

OFICIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
CON EL QUE ESTA COMUNICA LOS ACUERDOS  
ADOPTADOS EN RELACION CON LAS  
OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PRO-  
YECTO SOBRE REGIMEN DE PUERTO LI-  
BRE PARA CHILOE, AISEN Y MAGALLANES

Santiago, 17 de enero de 1956.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Cámara de Diputados ha tenido a bien adoptar los acuerdos que más adelante se expresan respecto de las siguientes observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que establece el régimen aduanero especial para los provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes:

*Primera observación*

Consiste en sustituir el artículo 3º por el siguiente:

“Artículo 3º—No regirán para las importaciones que se efectúen en Chiloé, Aisén y Magallanes, con las divisas a que se refiere el artículo 6º, inciso primero, las prohibiciones generales establecidas o que se establezcan para el resto del país.

Las disposiciones de esta ley relativas a las importaciones, no alteran las normas vigentes o que se establezcan sobre fijación de contingentes y control que deba ejercer el Ministerio de Economía”.

Ha sido aprobada con excepción de la frase final del inciso segundo “y control que deba ejercer el Ministerio de Economía”, que ha sido desechada.

*Segunda observación*

Tiene por objeto suprimir el inciso final del artículo 4º del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional, que es del tenor siguiente:

“Toda redestinación al norte del país de mercaderías importadas por Aisén y Magallanes sólo podrá hacerse previa au-

torización del Consejo Nacional de Comercio Exterior, con informe favorable del respectivo Consejo Local del mismo organismo”.

Ha sido aprobada.

*Tercera observación.*

Consiste en sustituir en el inciso primero del artículo 5º del proyecto la frase “mercaderías y productos nacionales” por “mercaderías y productos naturales”.

Ha sido aprobada.

*Cuarta observación.*

Tiene por objeto sustituir en el inciso segundo del artículo 5º del proyecto la frase: “a las normas establecidas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior para las exportaciones en general” por “a las normas que se establezcan en los reglamentos respectivos”.

Ha sido aprobada.

*Quinta observación.*

Consiste en sustituir el artículo 6º por el siguiente:

“Artículo 6º—El 50% del total de las divisas provenientes del retorno de las exportaciones del año inmediatamente anterior de las mercaderías o productos naturales y originarios de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, se liquidará de acuerdo con las normas generales que sobre cambios fije el Ministerio de Economía e ingresará al Cálculo Estimativo de Divisas. Estas divisas se destinarán exclusivamente a la importación de mercaderías para el uso y consumo de las provincias indicadas.

Aprobado el Cálculo Estimativo de Divisas, el Consejo Nacional de Comercio Exterior deberá poner a disposición de sus Agencias Locales en Chiloé, Aisén y Magallanes, en cuentas separadas y en la proporción que corresponda al retorno de las exportaciones de cada provincia, las

divisas a que se refiere el inciso primero de este artículo.

Para los efectos de la distribución de las divisas correspondientes, las respectivas Agencias Locales señaladas deberán confeccionar anualmente, por separado para cada provincia, un presupuesto estimativo de ingresos y egresos, el cual deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) 50% para la importación de artículos esenciales;

b) 40% para las importaciones destinadas a satisfacer las necesidades de la industria y de la agricultura, y

c) 10% para los demás fines no comprendidos en los rubros precedentes.

No obstante, estos porcentajes podrán ser modificados en beneficio de la importación de artículos esenciales, cuando las necesidades de abastecimiento de la zona respectiva así lo aconsejaren, de acuerdo con las normas que se establezcan en los reglamentos.

En los mismos reglamentos se determinará la calidad de esencial de las mercaderías a que se refiere la letra a), tomándose especialmente en consideración las condiciones de vida de cada zona.

Los excedentes de divisas que se produzcan al término del año, incrementarán el presupuesto del año siguiente.

Las divisas a que se refiere este artículo serán depositadas en el Banco Central de Chile, Oficina de Punta Arenas y en el Banco del Estado de Chile, Oficinas de Coihaique y Ancud.

Las exportaciones señaladas en este artículo podrán efectuarse por cualquier puerto de la República y causarán el efecto indicado en el inciso primero, siempre que las mercaderías de que se trate no hayan sufrido transformación alguna en zonas distintas a las de su origen.

Las importaciones de ganado en pie, destinadas a satisfacer las necesidades de carne congelada del resto del país, no se harán con cargo al porcentaje de divisas que establece el inciso primero de este artículo.

El 50% restante de los retornos de las exportaciones de mercaderías o productos naturales u originarios de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, ingresará al Cálculo Estimativo de Divisas y se liquidará de acuerdo con la siguiente pauta:

a) Por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, al precio que resulte de la oferta y la demanda, los provenientes de la minería, industria maderera y sus derivados y de la exportación de artículos o productos manufacturados, semi-industrializados o industrializados en las provincias indicadas, con materia prima nacional; y

b) De acuerdo con las normas generales que sobre cambios fije el Ministerio de Economía, los provenientes de las exportaciones no contempladas en la letra anterior.

Los retornos de las exportaciones a que se refiere la presente ley podrán liquidarse de acuerdo con regímenes de carácter general que les sean más favorables".

Ha sido aprobada con excepción del inciso octavo que dice: "Las exportaciones señaladas en este artículo podrán...", que ha sido desechado.

Asimismo, la Corporación ha insistido en mantener el párrafo final del inciso primero del artículo 6º aprobado por el Congreso Nacional, que es del tenor siguiente:

"Este 50% no podrá ser inferior al 1% del Presupuesto Nacional de Divisas, quedando obligado el Consejo Nacional de Comercio Exterior a completarlo con cargo a su presupuesto".

#### *Sexta observación.*

Tiene por objeto suprimir el artículo 7º, que es del tenor siguiente:

"Artículo 7º—Las Agencias Locales del Consejo Nacional de Comercio Exterior en Punta Arenas, Coihaique y Chiloé tendrán amplias facultades para distribuir dentro de las cuotas establecidas en el ar-



título anterior las divisas del presupuesto que se les asignen.

A este efecto, deberán confeccionar anualmente y antes del 31 de diciembre un presupuesto estimativo de ingresos y egresos de divisas en las provincias de Aisén, Magallanes y Chiloé, llevando cuenta separada a cada provincia.

En lo que se refiere a egresos, para distribuir las divisas provenientes de la aplicación de los artículos 6º y 8º de la presente ley, este presupuesto será dividido en ítem a los que se fijarán las cuotas de divisas que en cada ítem podrán gastarse anualmente en las provincias de Aisén, Magallanes y Chiloé.

Para suplementar este presupuesto y efectuar trasposos de un ítem a otro las Comisiones Locales precisarán del voto favorable de los dos tercios de sus miembros.

Los excedentes de divisas que se produzcan al término del año pasarán a incrementar el presupuesto estimativo del año venidero en cada provincia”.

Ha sido aprobada la supresión.

*Septima observación.*

Consiste en suprimir el artículo 8º que se encuentra redactado en los términos siguientes:

“Artículo 8º—El 50% de las divisas provenientes de la minería, industria maderera y sus derivados, y de la exportación de artículos o productos manufacturados, semi-industrializados o industrializados en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, con materias primas nacionales, será puesto, al mejor tipo de cambio libre bancario, a disposición del Consejo Nacional de Comercio Exterior, para la importación de los artículos esenciales y bienes de producción a que se refiere el artículo 6º.

Las exportaciones a que se refiere la presente ley podrán realizarse, también, en conformidad a otras disposiciones le-

gales o reglamentarias, cuando ellas les sean más favorables.

El 50% restante será liquidado en la Caja de Amortización, la que adquirirá estas divisas al precio que resulte de la oferta y la demanda, según el promedio de la cotización mensual, en las Bolsas de Comercio”.

Ha sido aprobada esta observación.

*Octava observación.*

Tiene por objeto sustituir el artículo 9º por el siguiente:

“Artículo... —Podrán ser importadores en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes:

a) Cualquiera persona natural o jurídica con residencia de a lo menos cinco años en la respectiva provincia y que tenga bienes propios debiendo acreditar ambas circunstancias ante la respectiva Agencia Local del Consejo Nacional de Comercio Exterior;

b) Los importadores inscritos en la Agencia Local correspondiente con anterioridad al 31 de diciembre de 1954, y

c) Los industriales y agricultores que no tengan la permanencia a que se refiere la letra a) de este artículo cuando se trate de productos destinados a su propia industria”.

Ha sido aprobada.

*Novena observación.*

Consiste en sustituir el artículo 10 del proyecto por el siguiente:

“Artículo... —El Administrador de la Aduana respectiva de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes podrá autorizar la salida de vehículos motorizados a otras zonas del país por un plazo no superior a seis meses. Las nuevas autorizaciones sólo podrán otorgarse después de transcurrido un año desde el vencimiento del permiso anterior, salvo que la Junta General de Aduanas, en casos calificados, otorgue permisos especiales.

En todo lo demás, estas salidas tempo-

rales se regirán por lo dispuesto en el artículo 146 de la Ordenanza de Aduana y en los Reglamentos respectivos.

Lo anterior no se aplicará a los vehículos de pasajeros y de carga que transiten desde o hacia la República Argentina, los cuales se regirán por las normas especiales que se establezcan en los Reglamentos”.

Ha sido aprobada con excepción de la frase final del inciso primero “salvo que la Junta General de Aduanas, en casos calificados, otorgue permisos especiales”, que ha sido desechada.

*Décima observación.*

Tiene por objeto suprimir en el artículo 11 del proyecto, en el último inciso, la frase final “que la presidirá”.

Ha sido aprobada.

*Undécima observación.*

Consiste en suprimir el artículo 13 del proyecto, que es del tenor siguiente:

“Artículo 13.—En casos calificados, las Municipalidades de la provincia de Magallanes podrán autorizar que se enajenen libremente y sin restricciones los predios baldíos y eriazos situados en esa zona, eliminando la aplicación de los efectos del D|F|L. N° 224, de 22 de julio de 1953, y la ley N° 9.342, de 14 de noviembre de 1949, para los efectos de la urbanización”.

Ha sido aprobada.

*Décima segunda observación.*

Tiene por objeto suprimir el artículo 14 del proyecto, que se encuentra redactado como sigue:

“Artículo 14.—Esta ley regirá desde el 1° de enero de 1956”.

Ha sido aprobada.

*Décima tercera observación.*

Consiste en consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... —El Presidente de la República dentro del plazo de sesenta días deberá dictar los reglamentos de esta ley”.

Ha sido desechada.

*Décima cuarta observación.*

Tiene por objeto consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... —Esta ley empezará a regir 30 días después de su publicación en el Diario Oficial”.

Ha sido aprobada.

*Décima quinta observación.*

Consiste en suprimir la frase final del artículo transitorio “siempre que dicha certificación se haya extendido dentro del presente año”.

Ha sido aprobada.

*Décima sexta observación.*

Tiene por objeto consultar el siguiente artículo transitorio nuevo:

“Artículo... —Durante el año 1956 la disposición del artículo 6°, incisos primero y segundo, se aplicarán desde que entre envigencia la presente ley”.

Ha sido aprobada.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.)—*Héctor Correa Letelier.— E. Goycoolea.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
QUE AUTORIZA AL BANCO DEL ESTADO  
PARA EMITIR BONOS REAJUSTABLES Y  
DESTINAR SU PRODUCTO A OBRAS DE  
AGUA POTABLE EN ANTOFAGASTA

Santiago, 18 de enero de 1956.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Reemplázase el inciso primero del artículo 2º de la ley N° 11.856, de 30 de julio de 1955, por los siguientes:

“Autorízase al Banco del Estado de Chile para emitir bonos o títulos de inversión cuyo valor se reajustará cada año calendario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del D|F|L. N° 357.

El producto de la emisión o emisiones no podrá exceder de la suma de \$ 1.140.000.000. El interés no será superior al 3½% anual sobre el capital reajustado y la amortización será acumulativa de modo que extinga la deuda en el plazo de 15 años.

Los bonos podrán ser adquiridos por el Fisco, las Municipalidades, las instituciones semifiscales y las instituciones de previsión; pero ninguna de estas entidades podrá transferirlas al público mientras un decreto supremo refrendado por el Ministro de Hacienda no lo autorice.

Serán aplicables a estos bonos las disposiciones contenidas en los artículos 6º y 9º del D|F|L. N° 357”.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.)—*Julio Durán.— E. Goycoolea.*

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE CONCEDE PRESTAMO EXTRAORDINARIO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS MENORES Y DE TALLERES DE LAS EMPRESAS PERIODISTICAS, FOTOGRAFADORES E IMPRENTAS DE OBRAS

Santiago, 19 de enero de 1956.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—El Presidente de la

República, con cargo a los fondos que el Fisco adeuda a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, entregará a dicha institución los recursos suficientes con los cuales ésta otorgará, por una sola vez, al personal administrativo, de servicios menores y de talleres de las empresas periodísticas, fotograbadores e imprentas de obras, en servicio activo, que sean imponentes del Departamento de Periodistas y Fotograbadores, un préstamo equivalente a tres meses de sueldo imponible al 31 de diciembre de 1955, suma que no excederá, en ningún caso de \$ 80.000, en total.

No gozarán de este beneficio los que hayan sido beneficiados por el artículo 13 de la ley N° 11.981, de 14 de noviembre de 1955.

Estos préstamos serán reembolsados dentro del plazo de tres años, con un interés del 8% anual.

Para el otorgamiento de estos préstamos no regirán las limitaciones establecidas en la ley orgánica ni en los reglamentos del Departamento de Periodistas y Fotograbadores”.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.)—*Julio Durán.— E. Goycoolea.*

5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE BONIFICACION A ACTUALES PENSIONADOS DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL Y DE LA CAJA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

Santiago, 19 de enero de 1956.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese una bonificación por una sola vez, a los actuales

pensionados de vejez, invalidez, viudez y orfandad del Servicio de Seguro Social y a todos los actuales pensionados de la Caja de la Marina Mercante Nacional, de conformidad con las normas siguientes:

- a) Las personas que gozan de una pensión de invalidez, vejez o viudez tendrán derecho a una bonificación de \$ 10.000; y
- b) Cada uno de los huérfanos que gozan de una pensión de orfandad, tendrán derecho a una bonificación de \$ 2.000.

Las respectivas oficinas del Servicio de Seguro Social y de la Caja de la Marina Mercante Nacional pagarán directa y personalmente a cada uno de los beneficiarios la totalidad de la bonificación a que se refiere esta ley, sin que puedan hacerse valer para estos efectos mandatos especiales de ninguna clase. En el caso de los huérfanos a que se refiere la letra b), obrarán en su nombre, válidamente, las personas o entidades a cuyo cuidado se encuentren.

Se declaran nulos y sin valor los pactos o convenciones que se hayan celebrado o se celebren condicionados con el pago de la bonificación citada o que directa o indirectamente importen una disminución de las sumas que correspondan a los beneficiarios.

El gasto que importe el cumplimiento de la presente ley se imputará a los excedentes de las respectivas instituciones, quedando éstas autorizadas para modificar sus presupuestos".

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Julio Durán.—E. Goycooleá.*

6

*PROYECTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA UN AUMENTO DE CAPITAL A LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS*

Santiago, 18 de enero de 1956.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E.,

la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo único.*—Reemplázase en el inciso primero del artículo 3º del Decreto Supremo N° 764, del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, de fecha 30 de marzo de 1949, que fija el texto refundido de las leyes N.ºs 7.784, 8.066, 8.107 y 9.300, las frases "mil millones de pesos" por "diez mil millones de pesos" y "cincuenta millones" por "quinientos millones".

*Artículo transitorio.*—En el otorgamiento de las escrituras públicas de aumento de capital de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios S. A., y en la inscripción de las mismas, los Notarios y Conservadores no podrán cobrar los derechos que les conceden los Aranceles Notariales".

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Julio Durán.—E. Goycoolea.*

7

*PROYECTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LAS LEYES N.ºs 6.808 Y 7.774, SOBRE INCORPORACION DE LOS AGENTES GENERALES DE ADUANAS AL REGIMEN DE PREVISION DE LA CAJA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL*

Santiago, 19 de enero de 1956.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1º.*—Introdúcense las siguientes reformas a la ley N° 6.808, cuyo texto fue modificado por la ley N° 7.774: .

1º—Reemplázase la letra b) del artículo 3º, por la que sigue:

"b) Con una contribución sobre cada póliza de internación que será de cargo personal del agente que curse la póliza, y se pagará en estampillas que deberán ser adheridas al ejemplar principal de cada juego de póliza. La contribución será equivalente al 2,2% del sueldo vital de Valparaíso, aproximando el resultado a la decena de pesos más cercana. De este aporte quedan exceptuadas la Corporación de Ventas de Calitre y Yodo de Chile y las empresas salitreras adheridas a ella, de acuerdo con la excepción contemplada en el artículo 19º de la ley N° 5.350".

2º—Agrégame la siguiente letra c) al artículo 3º:

"c) Con una imposición del 10% de las pensiones de jubilación y montepío, que será de cargo de los respectivos pensionados".

3º—Reemplázase el inciso primero del artículo 4º, por los dos incisos siguientes:

"Los aportes mensuales de los agentes se harán sobre una renta imponible de dos sueldos vitales de Valparaíso como mínimo. El agente podrá aumentar la renta imponible en 10% de sueldo vital, cada vez que haya transcurrido a lo menos un año de imposiciones sobre un mismo número de sueldos vitales. Los aumentos no podrán llevar la renta imponible a un valor superior a cuatro sueldos vitales".

"El sueldo vital de cada año se aplicará durante los doce meses que se inician el 1º de julio del año respectivo, tanto para fijar las rentas imponibles como la contribución establecida en la letra b) del artículo 3º".

4º—Sustitúyense los tres primeros incisos del artículo 5º, por los dos incisos que siguen:

"Los agentes tendrán derecho a jubilar por invalidez física o mental, por antigüedad y por vejez. El derecho a jubilación por invalidez se adquiere después de enterar tres años de imposiciones; a jubilación por antigüedad después de enterar

35 años de servicios, de los cuales a lo menos 12 años deberá tener de imposiciones en la Sección y 65 años de edad, y a jubilación por vejez después de haber cumplido 65 años de edad y 10 de imposiciones".

"Las jubilaciones serán de tantos treinta y cinco avos de la última renta imponible anual, como años de imposiciones tuviere el agente, con un mínimo igual a diez treinta y cinco avos y un máximo igual a dicha renta".

5º—Agrégame el siguiente inciso final al artículo 5º:

"La Sección Aduanas reajustará, a contar del 1º de enero de cada año, las pensiones por invalidez, vejez, antigüedad, viudez y orfandad, que tengan dos años de vigencia o más, contados desde la fecha de su concesión o del último reajuste.

El reajuste se concederá siempre que el sueldo vital de Valparaíso haya sido aumentado en más del 10% en comparación con el que regía el año de concesión de la pensión o del último reajuste hecho a ella, y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior.

El reajuste se fijará de acuerdo con la siguiente escala:

La pensión o parte de pensión inferior a dos sueldos vitales, gozará de un porcentaje de aumento igual al de los sueldos vitales.

La parte de pensión comprendida entre dos y cuatro sueldos vitales, del 50% de ese porcentaje.

La parte de pensión superior a cuatro sueldos vitales, del 25% de ese porcentaje.

6º—Reemplázase el artículo 6º por el siguiente:

"Artículo 6º—El imponente que al fallecer tenga tres o más años de imposiciones, dejará derecho a montepío, sujeto a las normas que siguen:

a) La viuda o viudo inválido en su caso, recibirá una pensión igual al 50% de la última renta imponible anual o de la jubilación del causante.

b) De cada uno de los hijos legítimos, naturales y adoptivos menores de 18 años o menores de 25 si son estudiantes, o de cualquiera edad si son inválidos, recibirán una pensión igual al 15% de la mencionada renta imponible o de la jubilación del causante.

c) Cada uno de los padres del causante que tenga entradas inferiores a un sueldo vital, y siempre que se trate de viudas u hombres inválidos o mayores de 65 años, recibirá una pensión igual al 15% de la misma renta imponible o de la jubilación del causante.

d) Si no hubiere cónyuge sobreviviente, las pensiones de los hijos y ascendientes se aumentarán, a prorrata, en la mitad de la pensión que habría correspondido a la viuda o viudo inválido.

e) El conjunto de las pensiones de montepío no podrá ser superior al 70% de la última renta imponible anual o de la jubilación del causante. Si excedieren dicho porcentaje, se reducirán las pensiones de los beneficios a prorrata de las que les habrían correspondido sin la reducción. Cuando su beneficiario fallezca o deje de tener derecho a pensión, se aumentarán las pensiones de los otros beneficiarios, determinando los valores aumentados como si se tratara de nuevas pensiones; para estos efectos se supondrá que la renta imponible o jubilación del causante se hubiera reajustado de acuerdo con el inciso final del artículo 5º.

La Caja pagará una cuota mortuoria de cuatro sueldos vitales de Valparaíso, en los casos de fallecimiento de Agentes en servicio o jubilados, y en el mismo orden de preferencia que establece el artículo 30 de la ley Nº 6.037".

*Artículo 2º*—La presente ley entrará en vigencia sesenta días después de su publicación en el "Diario Oficial".

#### *Disposiciones Transitorias*

*Artículo 1º*—Los actuales afiliados a la Sección Aduanas de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, tendrán

la opción de fijarse como renta imponible hasta el valor que resulte de agregar al mínimo obligatorio del Nº 3 del artículo 1º de la presente ley, un 10% del sueldo vital de Valparaíso, por cada año de impositivos efectuadas. La opción no podrá elevar la renta imponible por encima de cuatro sueldos vitales y terminará al cumplirse tres meses de vigencia de la presente ley.

*Artículo 2º*—Las jubilaciones y montepíos de la Sección Aduana de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, cuya fecha inicial sea anterior a la fecha en que entre a regir la presente ley, se reajustará el día 1º del mes subsiguiente a esta última.

Las mensualidades reajustadas se determinarán asignando a los respectivos jubilados o causantes, una renta imponible presunta de dos sueldos vitales de Valparaíso, y aplicando a dicha renta las normas del Nº 4 del artículo 1º de la presente ley, en el caso de las jubilaciones, y las del Nº 6 en el caso de los montepíos. Los beneficiarios no incluidos en dicho número se asimilarán a los señalados en la letra b) de! mismo.

Iguals reajustes se harán, al concederse, a los montepíos cuya fecha inicial esté comprendida entre la vigencia de esta ley y el término de los doce meses siguientes a ella, siempre que la última renta imponible anual del causante resultare inferior a dos sueldos vitales anuales de Valparaíso".

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Julio Durán.—E. Goycoolea.*

8

*OFICIO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR GONZALEZ MADARIAGA SOBRE LIMITES ENTRE CHILE Y ARGENTINA, EN EL VALLE DE CALIFORNIA*

Santiago, 18 de enero de 1956.

Tengo el honor de dar respuesta al Ofi-

cio N° 961, de fecha 28 de diciembre pasado, en el que, por acuerdo de esa Corporación, el Honorable Senador Exequiel González Madariaga pide a este Ministerio considere la adopción de las siguientes medidas:

1º—Dar instrucciones a la Comisión Chilena de Límites para que se respete el Laudo Arbitral en la trayectoria del Río Encuentro; y

2º—Disponer que una delegación especial de dicha Comisión levante, en esta temporada, los planos topográficos del sector comprendido entre los hitos 16 y 17". Además, el Honorable Senador González Madariaga solicitó que se enviara a esa Corporación copias de las actas plenarios suscritas desde que entró en funciones la Comisión Chileno-Argentina de Límites.

Con respecto a la indicación contenida en el punto 1º, cúpleme informar a Vuestra Señoría que desde sus comienzos la Comisión Chilena de Límites recibió instrucciones de este Ministerio en el sentido de ajustar sus actuaciones a lo dispuesto en el Laudo e Informe Arbitral; y en relación con el punto 2º, que la Comisión Chilena de Límites hizo oportunamente el levantamiento aerofotogramétrico de la zona, el que, a juicio de los técnicos, es lo más perfecto en esta clase de trabajos. Los organismos técnicos han informado a este Ministerio que hacer otro levantamiento tan completo de la zona representaría varios años de trabajo.

Atendiendo a la solicitud del Honorable señor González Madariaga en orden a que se remitan a esa Corporación copias de las actas plenarios suscritas desde que entró en funciones la Comisión Chileno-Argentina de Límites, me es grato remitirle copia, de la parte pertinente del Acta N° 55 de la Comisión Mixta aludida, y expresarle que debido a su extensión y al hecho de disponer este Ministerio de un solo ejemplar de las mismas, ellas no pueden ser enviadas en su totalidad al Honorable

Senado, pero, en todo caso dichas Actas, así como cualquier otro antecedentes sobre el asunto que nos ocupa, está a la disposición de los Honorables Senadores en el Departamento de Tratados y Límites de esta Secretaría de Estado.

Dios guarde a V. S.—*Enrique Barboza.*

## 9

OFICIO DEL MINISTRO DE HACIENDA CON EL QUE ESTE COMUNICA LOS COMPROMISOS MAS URGENTES QUE SE CANCELARAN A TIPOS PREFERENCIALES DE CAMBIO

Santiago, 18 de enero de 1956.

El Ejecutivo ha considerado necesario concelar los compromisos más urgentes a tipos de cambio de \$ 60 y \$ 110 por dólar, que se viene arrastrando desde antes del año 1953.

Como no sería posible distraer dólares consultados en el Presupuesto de la Nación, por cuanto ellos deberán contabilizarse a \$ 200 y \$ 300 por dólar, se ha visto la posibilidad de pagar los compromisos pendientes más urgentes con los mayores ingresos que se produzcan en el precio o en las exportaciones de cobre.

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el Departamento del Cobre, el precio a que se está vendiendo este metal alcanza a 49,85 centavos de dólar por libra, y la producción se estima en 450.000 toneladas. Las bases que sirvieron para calcular los ingresos en el Presupuesto de la Nación fueron de una producción de 420.000 toneladas y de 40 centavos de dólar por libra. De aquí se desprende que los mayores ingresos en dólares en el primer semestre, pueden sobrepasar los US\$ 4.000.000.

Los compromisos más urgentes de cambios preferenciales de \$ 60 y \$ 110 por dólar correspondientes a obligaciones pendientes hasta 1953 son los siguientes:

<i>A \$ 60 por dólar:</i>	
Combustible . . . . .	US\$ 1.630.000
Pago de servicios de la Cía. de Teléfonos . . . .	543.000
Transporte corresponden- cia y Comunicaciones . . .	162.000
<i>A \$ 110 por dólar:</i>	
Combustibles . . . . .	US\$ 5.690.000
Cía. Chilena de Electrici- dad (Dividendos e inte- reses) . . . . .	2.478.000
Transporte corresponden- cia y Comunicaciones . . .	420.000
Cía. de Teléfonos . . . . .	418.000

De lo anterior se desprende que los compromisos a un tipo de cambio de \$ 60 por dólar, alcanzan a US\$ 2.335.000 y los de \$ 110 por dólar, a US\$ 9.006.000. Por consiguiente, los compromisos más urgentes a los tipos de cambio mencionados, llegarían a US\$ 11.341.000. No obstante, en el caso de los combustibles se ha llegado a un convenio en que la cuota anual es de US\$ 4.800.000, por lo cual las obligaciones de pago para el presente año quedarían reducidas a US\$ 8.800.000, aproximadamente.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Oscar Herrera.*

10

*OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA  
CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSER-  
VACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN  
SOBRE CONSTRUCCION DE HOSPITAL EN  
TALCAHUANO*

Santiago, 20 de enero de 1956.

En respuesta a su Oficio N° 519, de 3 de agosto de 1955, me es grato transcribir a V. E. el Oficio N° 1.709, de 18 del actual, del Servicio Nacional de Salud, sobre la materia del rubro, y que dice lo siguiente:

“Se ha resuelto, en principio, la construcción de un nuevo establecimiento hospitalario en la ciudad de Talcahuano, ubicándolo en los terrenos de la Población Las Higueras, de la Compañía de Acero del Pacífico. El nuevo establecimiento tendrá en definitiva 400 camas, pero en una primera etapa se considerarán solamente 200. Se cuenta con la colaboración económica de la citada Compañía y se han iniciado gestiones para combinar esta construcciones con un proyecto de Hospital Naval.

“Actualmente se encuentra terminado el estudio de un anteproyecto hecho por el Departamento de Arquitectura de la Compañía, ante proyecto en que se consideran importantes modificaciones en la concepción arquitectónica de los consultorios externos. Esperábamos la aprobación de este nuevo anteproyecto para darle a U.S. una respuesta concreta”.

Dios guarde a V. E. — *Dr. Raúl Barrios O.*

11

*OFICIO DEL MINISTRO DE DEFENSA CON  
EL QUE ESTE CONTESTA A PETICION DE  
LOS SEÑORES MARIN Y CERDA EN RELA-  
CION CON LA CUESTION DE LIMITES EN-  
TRE CHILE Y ARGENTINA EN EL VALLE  
DE CALIFORNIA*

Santiago, 18 de enero de 1956.

A S. E. el Presidente del Honorable Senado.—Presente.

En atención a lo solicitado en oficio N° 940, de 20 de diciembre de 1955, relacionado con mapas de la zona comprendida entre el cerro “La Virgen” y el río “Encuentro”, tengo el honor de informar a U.S. que ellos deberán ser solicitados directamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, por corresponder estos antecedentes a dicho Ministerio.

Saluda atentamente a U.S.